**DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE ADQUISICIONES**

**Documentos de Licitación para Adquisición de Bienes**

**Agence Française de Développement**



**Febrero 2024**

**Prefacio**

Estos Documentos Estándar de Adquisiciones: Documentos de Licitación para Adquisición de Bienes han sido preparados por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD). Cada vez que sea posible, los Compradores tendrán que utilizar estos documentos estándar para la adquisición de Bienes y Servicios Conexos, después de comprobar con fuentes competentes su idoneidad con la ley aplicable, así como a la exhaustividad de los documentos. La AFD no será responsable del uso parcial o total que el Comprador le dé a estos documentos.

Estos documentos estándar son una adaptación de la versión inglesa de marzo 2013 de los Documentos Estándar de Licitación que edita el Banco Mundial para la adquisición de Bienes. Fueron elaborados para la adquisición de Bienes y Servicios Conexos. Para casos de contratos más complejos tal como diseño, suministro e instalación de plantas, se recomienda recurrir al documento estándar específico *Procurement of Plant (Design, Supply and Installation) Standard Bidding Documents* publicado por la AFD.

Estos documentos estándar presuponen que no ha habido una precualificación previa.

La Agencia Francesa de Desarrollo recibirá con interés los comentarios que usuarios de estos documentos generen. Se podrán dirigir las preguntas y los comentarios relativos a dichos documentos a:

Correo electrónico: \_passation\_marche@afd.fr

<http://www.afd.fr>

|  |
| --- |
| **Revisión de Febrero de 2024:**La revisión de Febrero de 2024 reemplaza la versión anterior (Febrero 2017) incorporando dos opciones para adaptar el contenido de: * La Declaración de Integridad, Elegibilidad y Responsabilidad Ambiental y Social;
* La Sección V – Criterios de Elegibilidad;
* La Sección VI – Política de la AFD – Prácticas Prohibidas – responsabilidad ambiental y social.

La implementación de estas opciones sigue a la publicación en febrero de 2024 de una nueva versión de las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros, que modifica las expectativas sobre el contenido de estas tres partes. de esta manera:* Para todos los contratos financiados por la AFD a través de un Convenio de Financiamiento firmado antes del 1 de febrero de 2024, la opción A deberá ser considerada en estas tres secciones (manteniendo las disposiciones de la versión de octubre de 2019);
* Para todos los contratos financiados por la AFD a través de un Convenio de Financiamiento firmado a partir del 1 de febrero de 2024, la opción B deberá ser considerada en estas tres secciones (nuevas disposiciones).
 |

Guías del Usuario

*[Las “Guías del Usuario” ofrecen instrucciones al Comprador o a la persona que prepare los documentos de licitación. Las “Guías del Usuario” deberán ser eliminadas de los documentos finales.]*

Llamado a Licitación iv

Formato estándar para Llamado a Licitación v

Guía de Usuario para Incoterms vi

Requisitos de los Bienes y Servicios vii

Llamado a Licitación

Dado que la adquisición de Bienes por Licitación se efectúa por lo general sin pre-cualificación previa, el Llamado a Licitación se difundirá como sigue:

1. Publicación en por lo menos un diario de difusión nacional en el país del Comprador (o bien en la Gaceta Oficial, o en un portal internet de acceso libre y gratuito); y
2. Publicación en el portal internet de la AFD <http://afd.dgmarket.com> .

El Llamado a Licitación proporciona a los Oferentes las informaciones necesarias para decidir si desean o no participar. Además de una breve descripción de los trabajos, el Llamado a Licitación indica los criterios de evaluación o de cualificación más importantes (por ejemplo, la experiencia específica mínima en contratos similares que se exige).

Formato estándar para Llamado a Licitación

Fecha: *[fecha de publicación del llamado a licitación]*

Nombre del País:

Nombre del Proyecto:

Número del Llamado a Licitación:

1. El *[Nombre del Comprador][[1]](#footnote-1)* ha recibido un financiamiento de la Agence Française de Développement (Agencia Francesa de Desarrollo) para financiar el costo del *[indicar el nombre del Proyecto]*, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato[[2]](#footnote-2) *[indicar el nombre del Contrato]*.
2. El *[indicar el nombre del Comprador]* invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de *[indicar una descripción breve de los Bienes que se han de adquirir]* (“los Bienes”).
3. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los Documentos de Licitación en la oficina de *[indicar el nombre de la correspondiente oficina de adquisiciones]*[[3]](#footnote-3) en *[indicar la dirección de la oficina apropiada para consultas y emisión de documentos de licitación y el nombre, teléfono, correo electrónico, telex o facsímile del oficial responsable]* y revisar los Documentos de Licitación entre las horas de *[indicar las horas de apertura y de cierre]*.
4. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada arriba y contra el pago de una suma no reembolsable de *[indicar la cantidad en moneda nacional o en una moneda convertible.][[4]](#footnote-4)*
5. Las instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato son las que contienen los Documentos Estándar de Adquisiciones: Documentos de Licitación para Adquisición de Bienes de la Agence Française de Développement.
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada arriba[[5]](#footnote-5) a más tardar a las *[indicar hora]* el *[indicar fecha]* y estar acompañadas de una *[“Garantía de Mantenimiento de la Oferta” o de la “Declaración de Mantenimiento de la Oferta”]* por el monto de *[indicar soma fija]*.
7. Las ofertas se abrirán en público y en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a *[indicar la dirección de la oficina apropiada]*, a las *[indicar la hora]* el *[indicar la fecha]*.
8. Los requisitos de cualificaciones son los siguientes: *[indicar una lista de requisitos clave técnicos, financieros, legales y otros]*. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

Guía de Usuario para Incoterms

**Incoterms 2010**

**Extracto de la Cámara Internacional de Comercio**

[**http://store.iccwbo.org/incoterms-2010**](http://store.iccwbo.org/incoterms-2010)

CIP – Transporte y Seguro pagados hasta

“Transporte y Seguro pagados hasta” significa que el vendedor entrega los bienes al porteador o a otra persona designada por el vendedor en un lugar acordado (si dicho lugar se acuerda entre las partes) y que el vendedor debe contratar y pagar los costos del transporte necesario para llevar los bienes hasta el lugar de destino designado. El vendedor también contrata la cobertura de seguro contra el riesgo del comprador de pérdida o daño causados a los bienes durante el transporte. El comprador debería observar que, en condiciones CIP, se exige al vendedor que obtenga el seguro sólo por una cobertura mínima. Si el comprador deseara tener más protección del seguro, necesitaría acordar cuánta expresamente con el vendedor o bien cerrar sus propios acuerdos extra en cuanto al seguro.”

Importante observación de la AFD sobre CIP

Incoterms define el término “entrega” como la fecha y lugar donde el riesgo se transfiere del vendedor al comprador, y usualmente es el lugar donde los Bienes son entregados al primer porteador. Este concepto es importante, pero también es importante definir “entrega” de otra manera para que el Plan de Entrega sea útil para el comprador mostrando las fechas cuando los bienes arriban al lugar de destino designado. Para lograr esto en estos Documentos de Licitación para Bienes, el término “entrega” desde el punto de vista de la transferencia de riesgo se define según Incoterms. En todos los demás casos, el término “entrega” será interpretado como la fecha cuando los bienes arriban al lugar de destino designado. De esta manera el Plan de Entrega tendrá fechas útiles para el comprador pero no afectará el concepto de transferencia de riesgo. Es importante observar que Incoterms no trata sobre la transferencia de los títulos de los Bienes.

DDP – Entrega Derechos Pagados

“Entrega Derechos Pagados” significa que el vendedor entrega los bienes cuando éstos se ponen a disposición del comprador, despachados para la importación en los medios de transporte de llegada, preparados para la descarga en el lugar de destino designado. El vendedor corre con todos los costos y riesgos que implica llevar los bienes hasta el lugar de destino designado y tiene la obligación de despacharlos, no solo para la exportación, sino también para la importación, de pagar cualquier derecho de exportación e importación y de llevar a cabo todos los trámites aduaneros.

Requisitos de los Bienes y Servicios

Información que debe proporcionar el Comprador

La presente sección incluye la definición, las especificaciones, los diseños y toda información adicional relativa a los Bienes y Servicios Conexos, así como los formularios que deberán utilizarse durante la ejecución del Contrato.

Para permitir que los Oferentes presenten una Oferta conforme, y que la evaluación de las ofertas recibidas sea equitativa, el Comprador debe formular sus requisitos con tanta claridad y precisión como sea posible. Cuando el rendimiento de los Bienes y Servicios Conexos pueda medirse de manera cuantitativa, por ejemplo, en términos de producción o de capacidad, las especificaciones deberán indicar no solamente la producción o la capacidad deseada, sino también los límites inferiores y superiores aceptables para esos elementos, así como la manera de evaluar eventuales diferencias. También será necesario especificar las pruebas que se efectuarán al concluir las prestaciones, de modo a verificar que sean conformes a lo exigido. Cualquier otro requisito, como la obligación de capacitación, de abastecimiento de consumibles, o bien de repuestos, deberá especificarse, así como indicarse en la lista de precios.

Aun cuando la presente sección deba enfocarse a definir los requisitos de manera tan precisa como sea posible, es conveniente cuidar que los detalles no se especifiquen de manera excesiva ya que ello podría privar al Comprador de los beneficios de la competencia. Por lo tanto, esta sección debe redactarse con la ayuda de expertos calificados en Bienes y Servicios Conexos, que además tengan conocimiento de los requisitos del Comprador.

En el caso de una Adquisición Competitiva Internacional, estos requisitos deberán plantearse de manera a permitir que la competencia sea lo más amplia posible, exponiendo muy claramente los criterios exigidos para los Bienes, materiales y servicios objeto del Contrato. Sólo así se podrán lograr los objetivos de economía, eficiencia, y equidad en la licitación, se podrá garantizar la conformidad de las ofertas y facilitarse el trabajo posterior de evaluación de las ofertas. En las especificaciones se deberá exigir que el conjunto de los Bienes y materiales necesarios a la ejecución de los Bienes licitados sean nuevos, sin usar y del modelo más reciente o común, y que contengan las más recientes mejoras relativas al diseño o a los materiales.

Toda referencia al nombre de la marca de un producto irá acompañada de la mención “o equivalente”.

Notas para preparar las Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas tienen por objeto definir las características técnicas exigidas por el Comprador para los Bienes y Servicios Conexos licitados. Las especificaciones técnicas constituyen un documento contractual y, como tal, son parte del Contrato. El Comprador debe preparar las especificaciones técnicas y adjuntarlas al DDL, de ser necesario, para cada contrato.

Al establecer las especificaciones técnicas, el Comprador deberá tomar en cuenta los siguientes elementos:

1. Las especificaciones técnicas facilitarán el examen, evaluación y comparación de las ofertas pues servirán de referencia al Comprador para confirmar que las ofertas son técnicamente conformes y así evaluarlas en consecuencia;
2. En las especificaciones técnicas debe exigirse que todos los Bienes y materiales que serán incorporados a los Bienes sean nuevos, no se hayan utilizado, correspondan al modelo más reciente, y además integren las más recientes mejoras a nivel de diseño y materiales, a menos que el Contrato estipule algo distinto;
3. Las especificaciones técnicas deben recurrir a las prácticas más eficaces. Los ejemplos de especificaciones de otros contratos realizados de manera exitosa en el mismo país o en el mismo sector pueden servir de modelo para redactar las especificaciones técnicas;
4. Uniformar las especificaciones técnicas en especificaciones técnicas generales puede tener numerosas ventajas, dependiendo de la complejidad de los Bienes y de la naturaleza repetitiva del tipo de contratos. Las especificaciones técnicas no deberán incurrir en restricciones no necesarias relativas a los métodos de fabricación, a los materiales y al equipo comúnmente utilizados en la fabricación de Bienes del mismo tipo. Para un determinado contrato, las características técnicas se precisarán eliminando o añadiendo elementos en las Especificaciones Técnicas;
5. Las normas definidas para el equipo, los materiales y los métodos de fabricación no deben ser restrictivas. En la medida de lo posible, se aplicarán normas internacionalmente reconocidas. Cuando las especificaciones técnicas se refieran a otras normas o códigos, ya sean normas nacionales del país del Comprador o normas de otros países, se precisará que también serán aceptadas otras normas reconocidas que garanticen como mínimo un nivel de calidad sustancialmente equivalente al de las normas indicadas en las especificaciones técnicas;
6. En la medida de lo posible, se evitará toda referencia a marcas o números de catálogos. Cuando sea inevitable, la descripción del artículo se verá acompañado de la expresión “o equivalente”.

Las especificaciones técnicas darán una descripción completa de los requisitos en lo que concierne, como mínimo, a los siguientes aspectos (esta lista no es exhaustiva):

1. Normas de materiales y de fabricación exigidas para la producción y la fabricación de los Bienes;
2. Detalle de las pruebas exigidas (tipo y cantidad);
3. Otros trabajos y/o Servicios Conexos adicionales necesarios para alcanzar la totalidad de los objetivos de entrega/cumplimiento;
4. Detalles de las actividades que debe ejecutar el Oferente y participación del Comprador en ese sentido;
5. Detalle de todas las garantías funcionales cubiertas por la garantía y precisión sobre las sanciones que se aplican en caso de que dichas garantías no sean respetadas.

En las especificaciones técnicas se precisarán todas las características, así como los requisitos técnicos y de rendimiento prioritarios, incluyendo los valores máximos y mínimos garantizados o aceptables, según sea el caso. Cada vez que sea necesario, el Comprador proporcionará un Formulario de Presentación adicional en ese sentido (que se adjuntará al Formulario de Presentación), en el que el Oferente dará informaciones detalladas sobre las características del rendimiento técnico en cuestión, tratándose de los valores aceptables o garantías correspondientes.

Cuando el Comprador exija que el Oferente presente en su Oferta la totalidad o una parte de las especificaciones técnicas, nomenclaturas técnicas u otras informaciones de orden técnico, el Comprador deberá precisar con detalle la naturaleza y la importancia de las informaciones solicitadas, así como la manera en la que el Oferente deberá exponerlas en su Oferta.

Notas para preparar los planos de entrega y de cumplimento

El Plan de entrega y de cumplimiento tiene por objeto precisar las fechas y lugares de entrega de cada uno de los Bienes, así como los lugares de prestación y fechas de cumplimiento de cada servicio conexo que figure en la Lista de Bienes y Servicios conexos. El Plan de entrega forma parte del Contrato.

Al establecer el Plan de entrega y de cumplimiento, el Comprador deberá tener en cuenta los siguientes elementos:

1. Las fechas de entrega y de cumplimiento deben ser realistas. Plazos de entrega y de cumplimiento excesivamente cortos podrían limitar la competencia y suscitar quejas de los Oferentes interesados;
2. La fecha o el periodo de entrega tiene que precisarse con claridad, teniendo en cuenta que las condiciones de entrega estipuladas deben coincidir con:
3. Los Incoterms indicados (véase más arriba la descripción de los principales Incoterms);
4. La fecha estipulada en el Contrato como fecha en la que inician las obligaciones del Comprador (notificación de la atribución o de la firma del Contrato, establecimiento o confirmación del crédito);
5. Cuando se utilice Incoterms “CIP” el Comprador deberá notar que el término “entrega” cuando no trate la transferencia de riesgo, se referirá a la fecha de arribo de los Bienes al lugar de destino designado (ver nota sobre Incoterms más arriba).

Notas para preparar los planos

Los diseños tienen por objeto especificar los emplazamientos, las dimensiones, los materiales que se utilizarán, las etapas de fabricación y otras características de los Bienes y Servicios Conexos. El Comprador deberá establecer planos apropiados, cuando sea necesario, y los incorporará a los DDL. Los diseños constituyen un documento contractual y, como tales, deben formar parte del Contrato. Asimismo, el Comprador podrá solicitar al Oferente que presente planos, ya sea al mismo tiempo que su Oferta o para aprobación durante la ejecución del Contrato.

Es indispensable que el Comprador prepare una Lista de planos en la que se indiquen todos los diseños/planos proporcionados y publicados en el marco del Documento de Licitación.

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

**Para**

**Adquisición de Bienes**

*[Indicar la identificación de los Bienes]*

**ACI No:** *[Indicar el número de ACI]*

**Proyecto:** *[Indicar el nombre del Proyecto]*

**Comprador:** *[Indicar el nombre del Comprador]*

**País:** *[Indicar el País]*

**Emitidos el:** *[Indicar la fecha]*

TABLA DE CONTENIDO

Parte 1 - Procedimientos de Licitación 3

Sección I. Instrucciones a los Oferentes 4

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 28

Sección III. Criterios de Evaluación y Cualificación 34

Sección IV. Formularios de la Oferta 45

Sección V. Criterios de Elegibilidad 69

Sección VI. Normas de la AFD – Prácticas Prohibidas – responsabilidad ambiental y social 71

Parte 2 – Requisitos de los Bienes 74

Section VII. Lista de Requisitos 75

Parte 3 - Contrato 81

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato 82

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato 100

Sección X. Formularios del Contrato 111

Parte 1 -
Procedimientos de Licitación

|  |
| --- |
| Sección I. Instrucciones a los Oferentes |

Índice de Cláusulas

A.Generalidades 6

1. Alcance de la Licitación 6

2. Fuente de Fondos 6

3. Prácticas prohibidas 6

4. Oferentes Elegibles 7

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 8

B.Contenido de los Documentos de Licitación 8

6. Secciones de los Documentos de Licitación 8

7. Aclaración de los Documentos de Licitación 9

8. Enmienda a los Documentos de Licitación 10

C.Preparación de las Ofertas 10

9. Costo de la Oferta 10

10. Idioma de la Oferta 10

11. Documentos que componen la Oferta 10

12. Formulario de presentación de Oferta, Formularios de la Oferta y Declaración de Integridad y Lista de Precios 11

13. Ofertas Alternativas 11

14. Precios de la Oferta y Descuentos 11

15. Moneda de la Oferta y Pago 14

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos 14

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente 14

18. Período de Validez de las ofertas 15

19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta 16

20. Formato y Firma de la Oferta 18

D. Presentación y Apertura de las Ofertas 18

21. Sello e Identificación de las Ofertas 18

22. Fecha límite para Presentar las Ofertas 19

23. Ofertas Tardías 19

24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas 19

25. Apertura de las Ofertas 20

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 21

26. Confidencialidad 21

27. Aclaración de las Ofertas 21

28. Desviaciones, Reservas, y Omisiones 22

29. Cumplimiento de las Ofertas 22

30. Diferencias, Errores y Omisiones 23

31. Corrección de errores aritméticos 23

32. Conversión a una Sola Moneda 24

33. Margen de Preferencia 24

34. Evaluación de las Ofertas 24

35. Comparación de las Ofertas 25

36. Poscualificación del Oferente 25

37. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas 26

F. Adjudicación del Contrato 26

38. Criterios de Adjudicación 26

39. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación 26

40. Notificación de Adjudicación del Contrato 26

41. Firma del Contrato 27

42. Garantía de Cumplimiento del Contrato 27

|  |
| --- |
| **Sección I. Instrucciones a Los Oferentes** |
|  | 1. Generalidades
 |
| 1. Alcance de la Licitación
 | * 1. Con respecto al Llamado a Licitación **indicado en los Datos de la Licitación (DDL)**, el Comprador **indicado en los DDL** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en la Sección VII, Lista de Requisitos. El nombre, identificación y número de lotes de esta Adquisición Competitiva Internacional (ACI) están especificados **en los DDL**.
	2. Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
1. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo: por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
2. Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
3. “Día” significa día calendario.
 |
| 1. Fuente de Fondos
 | * 1. El Comprador **indicado en los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) de la Agencia Francesa de Desarrollo (en adelante denominado “la AFD”) para sufragar el costo del proyecto **especificado en los DDL**. El Comprador destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
 |
| 1. Prácticas prohibidas
 | * 1. La AFD exige el cumplimiento de su política con respecto a las prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.
	2. Conforme a esta política, los Oferentes deberán permitir y requerirán a sus agentes (declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o suministradores que permitan a la AFD inspeccionar todas las cuentas, la documentación contable, los registros, y cualquier otro documento, relativos à la invitación a presentar ofertas, la presentación de las ofertas y a la ejecución del Contrato (en caso de adjudicación) y someterlos a una auditoría por auditores designados por la AFD.
 |
| 1. Oferentes Elegibles
 | * 1. Un Oferente podrá ser una empresa que es una entidad privada o una entidad estatal - con sujeción a la Subcláusula 4.5 de las IAO - o cualquier combinación de las mismas en forma de una APCA al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio respaldado por una carta de intención. En caso de una APCA, todos los miembros deberán ser responsables de manera solidaria y conjunta por la ejecución del Contrato de conformidad con los términos del mismo. La APCA deberá nombrar un representante, el cual deberá estar autorizado a adelantar todas las operaciones para y en nombre de todos y cualquiera de los miembros de la APCA durante el proceso de licitación y, en caso de que ésta obtenga la adjudicación del Contrato, durante la ejecución del Contrato.
	2. Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés en este proceso de licitación si:
1. Están controlados o controlan directa o indirectamente a otro Oferente, o están bajo el control común con un Oferente;
2. Reciben o han recibido subsidios de otro Oferente directa o indirectamente;
3. Tienen el mismo representante legal que otro Oferente;
4. Han mantenido contactos directa o indirectamente con otro Oferente que les permita tener acceso a la información contenida en sus respectivas ofertas, de influenciarlas o de influir las decisiones del Comprador en este proceso de adquisiciones;
5. Participan en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta;
6. Los Oferentes, o alguna de las empresas a las que están afiliados, que hayan proporcionado servicios de consultoría para la preparación de las especificaciones y planos destinados a los Bienes objeto de la presente Licitación; o bien
7. El Oferente, o una de las empresas a las que está filiado, ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el Comprador para supervisar el Contrato; o bien
8. Los Oferentes que mantengan una estrecha relación de negocios o familiar con un miembro del personal del Comprador (o del personal de la entidad de ejecución del Proyecto o de un receptor de una parte de los fondos): i) que intervenga directa o indirectamente en la preparación del Documento de Licitación, o de las Especificaciones del Contrato, y/o en el proceso de evaluación de las ofertas; o ii) que pudiera intervenir en la ejecución o supervisión de ese mismo Contrato, a menos que el conflicto que genere esta relación haya sido solucionado de manera satisfactoria para la AFD durante el proceso de selección y la ejecución del Contrato.
	1. Los principales criterios de elegibilidad para licitar establecidos por la AFD se exponen en la Sección V, Criterios de elegibilidad.
	2. Los Oferentes no podrán ser objeto de exclusión temporal por parte del Comprador en virtud de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
	3. Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
 |
| 1. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos
 | * 1. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por la AFD podrán tener su origen en cualquier país de acuerdo con la Sección V, Criterios de elegibilidad.
	2. Para propósitos de esta cláusula, el término “Bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “Servicios Conexos” incluye servicios tales como seguros, instalaciones, capacitación y cumplimiento inicial.
	3. El término “origen” significa el país done los Bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultarán en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.
 |
|  | 1. Contenido de los Documentos de Licitación
 |
| 1. Secciones de los Documentos de Licitación
 | * 1. Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

**PARTE 1 – Procedimientos de Licitación*** Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO);
* Sección II. Datos de la Licitación (DDL);
* Sección III. Criterios de Evaluación y Cualificación;
* Sección IV. Formularios de la Oferta;
* Sección V. Criterios de elegibilidad;
* Sección VI. Políticas de la AFD: Prácticas prohibidas y responsabilidad ambiental y social;

**PARTE 2 – Requisitos de los Bienes*** Sección VII. Lista de Requisitos;

**PARTE 3 – Contrato*** Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC);
* Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
* Sección X. Formularios del Contrato.
	1. El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
	2. El Comprador no será responsable de la integridad del Documento de Licitación, de las respuestas a las solicitudes de aclaración, y de las enmiendas al Documento de Licitación conforme a la Cláusula 8 de las IAO, si éstos no se obtuvieron directamente de él. En caso de discrepancia, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Comprador.
	3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación y suministrar con su Oferta toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación.
 |
| 1. Aclaración de los Documentos de Licitación
 | * 1. Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se **especifica en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos catorce (14) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. Si **los DDL** así lo prevén, el Comprador también publicará su respuesta en la página Web **que se menciona en los DDL**. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusulas 8 y 22.2 de las IAO.
 |
| 1. Enmienda a los Documentos de Licitación
 | * 1. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del período para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
	2. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 6.3 de las IAO. El Comprador publicará inmediatamente la enmienda en la página Web que se menciona en la Subcláusula 7.1 de las IAO.
	3. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el período de presentación de ofertas a fin de dar a los Oferentes un período razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO.
 |
|  | 1. Preparación de las Ofertas
 |
| 1. Costo de la Oferta
 | * 1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
 |
| 1. Idioma de la Oferta
 | * 1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la Oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de respaldo y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá.
 |
| 1. Documentos que componen la Oferta
 | * 1. La Oferta deberá contener los siguientes documentos:
1. Formulario de presentación de Oferta, y Formularios de la Oferta de conformidad con la Cláusula 12 de las IAO;
2. La Lista de Precios completada de conformidad con las Cláusulas 12 y 14 de las IAO;
3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 19.1 de las IAO;
4. Variaciones, si su presentación se autoriza, conforme a las disposiciones de la Cláusula 13 de las IAO;
5. Confirmación escrita que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Subcláusula 20.2 de las IAO;
6. La Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Ambiental y Social debidamente firmada, de conformidad con la Cláusula 12 de las IAO;
7. Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su Oferta sea aceptada;
8. Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una Oferta;
9. Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que suministrara el Oferente son de origen elegible;
10. Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 16 y 29 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
11. Cualquier otro documento requerido en los DDL.
	1. Además de los requisitos señalados en la Subcláusula 11.1 de las IAO, la Oferta presentada por una APCA, deberán incluir una copia del Convenio de APCA celebrado entre todos los miembros. Alternativamente, los miembros deberán firmar y adjuntar a la Oferta, una carta de intención para celebrar un convenio de APCA en caso de que su Oferta sea adjudicataria, junto con una copia del Convenio propuesto.
	2. El Oferente deberá indicar en su formulario de Presentación, todas las informaciones relativas a las comisiones e indemnizaciones que se pagarán en relación con su Oferta
 |
| 1. Formulario de presentación de Oferta, Formularios de la Oferta y Declaración de Integridad y Lista de Precios
 | * 1. El Oferente presentará el Formulario de Presentación de Oferta y los Formularios de la Oferta, incluyendo la Declaración de Integridad y la Lista de Precios utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Estos formularios deberán ser debidamente llenados sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, salvo según se permite en la Subcláusula 20.4 de las IAO. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
 |
| 1. Ofertas Alternativas
 | * 1. A menos que se **indique lo contrario en los DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
 |
| 1. Precios de la Oferta y Descuentos
 | * 1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de presentación de Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
	2. Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
	3. El precio cotizado en el Formulario de presentación de Oferta deberá ser el precio total de la Oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
	4. El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de presentación de Oferta.
	5. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, **salvo indicación contraria en los DDL**. Una Oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 29 de las IAL. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los DDL, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
	6. Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en **los DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada grupo y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un grupo. Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas de todos los lotes (contratos) se abran al mismo tiempo.
	7. Las expresiones CIP, DDP y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, **según se indique en los DDL**.
	8. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Criterios de elegibilidad. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Criterios de elegibilidad. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
		1. Para Bienes fabricados en el país del Comprador:
1. El precio de los Bienes cotizados CIP lugar de destino designado, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los Bienes;
2. Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el país del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
	* 1. Para Bienes fabricados fuera del país del Comprador y que serán importados:
3. El precio de los Bienes cotizados CIP lugar de destino designado en el país del Comprador, **según se indica en los DDL**; y
4. Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el país del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente;
	* 1. Para Bienes fabricados fuera del país del Comprador, e importados previamente:
5. El precio de los Bienes, cotizados CIP lugar de destino designado, excluyendo derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o por pagar sobre los Bienes previamente importados;
6. Los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos en el país del Comprador sobre los Bienes previamente importados si el Contrato es adjudicado al Oferente;
7. Cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente; y
	* 1. Para los Servicios Conexos especificados en la Sección VII, Lista de Requisitos:
8. El precio de cada ítem que comprende los Servicios Conexos (excluyendo todos los impuestos aplicables);
9. Los derechos de aduana, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos pagaderos en el país del Comprador sobre los Servicios Conexos si el Contrato es adjudicado al Oferente.
 |
| 1. Moneda de la Oferta y Pago
 | * 1. La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán la(s) **estipulada(s) en los DDL**. El Oferente indicará la parte del precio de su Oferta que corresponde a los gastos realizados en el país del Comprador en la moneda del país del Comprador, salvo que se especifique lo contrario en los **DDL**.
 |
| 1. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos
 | * 1. Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
	2. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos con los Documentos de Licitación, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VII, Lista de Requisitos.
	3. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones de la Sección VII, Lista de Requisitos.
	4. Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los Bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los Bienes por el Comprador.
	5. Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección VII, Lista de Requisitos.
 |
| 1. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente
 | * 1. Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de presentación de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
	2. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su Oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
1. Que, *si se requiere en los DDL*, el Oferente que no fábrica o produce los Bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador;
2. Que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de Cumplimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y las Especificaciones Técnicas; y
3. Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de cualificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.
 |
| 1. Período de Validez de las ofertas
 | * 1. Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador, de conformidad con la Subcláusula 22.1 de las IAO. Toda Oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
	2. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo a la Cláusula 19 de las IAO, también ésta se prorrogará por un plazo de veintiocho (28) días de la fecha límite del período de validez prorrogado. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 18.3 de las IAO.
	3. Si la adjudicación se retrásese por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del período inicial de validez de la Oferta, el precio del Contrato será ajustado según:
1. En el caso de contratos a precio fijo, el precio del Contrato se ajustará por un factor **especificado en los DDL**;
2. En el caso de contratos con precios ajustables, el precio del Contrato no se ajustará;
3. En cualquier caso, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección mencionada arriba.
 |
| 1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta
 | * 1. El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los **DDL**. En caso de presentarse una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser por el monto y en la moneda especificados en los **DDL**.
	2. Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se usará el formulario correspondiente que figura en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
	3. Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la Subcláusula 19.1 de las IAO, dicha garantía deberá ser presentada en cualquiera de la siguientes formas:
1. Una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera, una compañía de seguros o una afianzadora;
2. Una carta de crédito irrevocable;
3. Un cheque de gerencia o cheque certificado; o
4. Otra garantía definida en los **DDL**;

emitida por una institución de prestigio de un país elegible indicado en la Sección V, Criterios de elegibilidad. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera situada fuera del país del Comprador, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el formulario de Garantía de Cumplimiento de Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será válida por un período de veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite de validez de la Oferta, o de cualquier período de prórroga, si ésta se hubiera solicitado de conformidad con la Subcláusula 18.2 de las IAO.* 1. Si la Subcláusula 19.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
	2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya firmado el Contrato y suministrado su Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO.
	3. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente al que se adjudica el Contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Oferente haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
	4. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
1. Un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario de presentación de Oferta, o en el periodo prorrogado; o
2. Si el Oferente seleccionado no:
	1. Firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO; o
	2. Suministra la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO;
	3. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el las Subcláusulas 4.1 y 11.2 de las IAO.
	4. Si en **los** **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 19.1 de las IAO, y
3. Un Oferente retira su Oferta durante el período de validez señalado por él en el Formulario de presentación de Oferta, o durante cualquier otra extensión del periodo de validez que se haya acordado;
4. El Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO;

el Comprador podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Comprador durante el período que **se estipule en los DDL**. |
| 1. Formato y Firma de la Oferta
 | * 1. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Una Oferta alternativa, si se permite en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, estará debidamente identificada con la mención “ALTERNATIVA”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
	2. El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, **según se especifica en los DDL** y deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona que firme la Oferta.
	3. Las ofertas presentadas por empresas asociadas en una APCA deberán estar firmadas a nombre de esta APCA por un representante con autoridad para comprometer a todos sus miembros, y deberán incluir el poder del mandatario de la APCA firmado por las personas autorizadas para firmar en nombre de la APCA.
	4. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
 |
|  | 1. Presentación y Apertura de las Ofertas
 |
| 1. Sello e Identificación de las Ofertas
 | * 1. Los Oferentes deberán incluir el original y cada copia de la Oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL”, “ALTERNATIVAS” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
	2. Los sobres interiores y exteriores deberán:
1. Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 22.1 de las IAO;
3. Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Subcláusula 1.1 de las IAO; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
	1. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
 |
| 1. Fecha límite para Presentar las Ofertas
 | * 1. Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se **especifican en los DDL**. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas ofertas.
	2. El Comprador podrá a su discreción, extender el período para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
 |
| 1. Ofertas Tardías
 | * 1. El Comprador no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 22 de las IAO. Toda Oferta que reciba el Comprador después del período límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
 |
| 1. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas
 | * 1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización (poder judicial) de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO. La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
1. Presentadas de conformidad con las Cláusulas 20 y 21 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y
2. Recibidas por el Comprador antes de la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
	1. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
	2. Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de presentación de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
 |
| 1. Apertura de las Ofertas
 | * 1. A reserva de las disposiciones que figuran en las Cláusulas 23 y 24 de las IAO, en la fecha, hora y dirección indicadas en **los DDL** el Comprador procederá, conforme a lo dispuesto en las Cláusula 25 de las IAO, a la apertura de los sobres (sin importar el número de ofertas recibidas) en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir y de toda otra persona que desee estar presente. El procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas por vía electrónica, en el caso de que la Subcláusula 22.1 de las IAO permita este tipo de ofertas, se detallará en **los DDL**.
	2. Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION”, se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá, sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.
	3. Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la Oferta, per lote (contracto) si corresponde, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia o no de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. El Formulario de Presentación y los formularios de precios deberán estar rubricados por un mínimo de tres (3) representantes del Comprador presentes en la ceremonia de apertura de los sobres. El Comprador no debe pronunciarse sobre los méritos de las ofertas ni rechazar ninguna de las ofertas (con excepción de las ofertas que se reciban fuera de plazo y ello de conformidad con la Subcláusula 23.1 de las IAO).
	4. El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote (contracto) si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta. La falta de firma de un Oferente no afecta la validez ni el contenido del acta del acto de Apertura. Una copia del acta deberá ser distribuida a todos los Oferentes.
 |
|  | 1. Evaluación y Comparación de las Ofertas
 |
| 1. Confidencialidad
 | * 1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscualificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato, de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO.
	2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscualificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
	3. No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 26.2 de las IAO, si durante el período transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
 |
| 1. Aclaración de las Ofertas
 | * 1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscualificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta, otorgándoles tiempo razonable para responder. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitarán, ofrecerán o permitirán cambios, incluyendo cambios voluntarios en los precios o a la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
	2. Si un Oferente no ha proveído las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.
 |
| 1. Desviaciones, Reservas, y Omisiones
 | * 1. Durante la evaluación de las ofertas, se aplican las siguientes definiciones:
1. “Desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en los Documentos de Licitación;
2. “Reserva” es establecer condiciones limitativas o en abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en los Documentos de Licitación; y
3. “Omisión” es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en los Documentos de Licitación.
 |
| 1. Cumplimiento de las Ofertas
 | * 1. Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO.
	2. Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los requisitos de dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:
1. Si es aceptada,
	1. Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
	2. Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato;
2. Si es rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
	1. El Comprador examinará los aspectos técnicos de la Oferta de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la Sección VII, Lista de Requisitos, sin desviaciones ni reservas u omisiones significativas.
	2. Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.
 |
| 1. Diferencias, Errores y Omisiones
 | * 1. Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.
	2. Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un período razonable, información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no relacionadas con requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación no podrá estar relacionada con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su Oferta podrá ser rechazada.
	3. Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador rectificará las inconformidades no significativas relacionadas con el precio de la Oferta. A esos efectos, se ajustará el precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un producto o componente que falte o que presente faltas de conformidad.
 |
| 1. Corrección de errores aritméticos
 | * 1. Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
3. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
	1. El Oferente deberá aceptar la corrección de los errores aritméticos. Si el Oferente no acepta la corrección de los errores de conformidad con la Subcláusula 31.1 de las IAO, su Oferta será rechazada.
 |
| 1. Conversión a una Sola Moneda
 | * 1. Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única **indicada en los DDL**.
 |
| 1. Margen de Preferencia
 | * 1. **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, no se aplicará un Margen de Preferencia.
 |
| 1. Evaluación de las Ofertas
 | * 1. Para evaluar una Oferta, el Comprador utilizará únicamente las metodologías y criterios definidos en esta Cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
	2. Al evaluar una Oferta (el método de evaluación será por artículo o por lote, **como se indica en los DDL**), el Comprador considerará lo siguiente:
1. El precio de la Oferta cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
2. El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.1 de las IAO;
3. El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
4. Los ajustes resultantes de cualquier inconformidad no significativa calculados conforme a la Subcláusula 30.3 de las IAO;
5. El cambio a una sola moneda de las cantidades resultantes de las precedentes operaciones a) a d), de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 32 de las IAO;
6. Los ajustes resultantes del manejo de los factores de evaluación adicionales que figuran en la Sección III, Criterios de evaluación y de cualificación.
	1. El eventual efecto de las fórmulas de revisión sobre los precios inscritos en las Condiciones del Contrato que se aplicarán durante el periodo de ejecución del Contrato, no se tomarán en consideración durante la evaluación de las ofertas.
	2. Cuando el Documento de Licitación permita a los Oferentes indicar el monto de cada lote por separado, el método de evaluación para determinar el conjunto de lotes con la combinación más ventajosa de todas las ofertas tomando en cuenta todos los descuentos ofrecidos en el Formulario de Presentación, se precisará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.
	3. Al evaluar una Oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
7. En el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
8. En el caso de Bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
9. En el caso de Servicios Conexos, los derechos de aduana, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Servicios Conexos si el Contrato es adjudicado al Oferente;
10. De toda eventual provisión por revisión de precios durante el periodo de ejecución del Contrato, cuando esté prevista en la Oferta.
	1. La evaluación de una Oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación. Las metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.
	2. Si la Oferta evaluada como la más baja es muy inferior a la estimación del Comprador, éste último solicitará al Oferente el desglose de cada uno de los precios inscritos en el Formulario de Precios, de manera a determinar que esos precios son compatibles con la metodología, los requisitos de los Bienes y el plan propuesto. Si una o varias incoherencias se comprueban, la Oferta puede ser declarada no conforme y ser rechazada.
 |
| 1. Comparación de las Ofertas
 | * 1. El Comprador comparará los precios evaluados de todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la Oferta evaluada más baja, de conformidad con la Subcláusula 34.2 de las IAO.
 |
| 1. Poscualificación del Oferente
 | * 1. El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación, cumple los criterios de cualificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.
	2. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO.
	3. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descualificación de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
 |
| 1. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas
 | * 1. El Comprador se reserva el derecho de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anulación, las ofertas y las Garantías de Mantenimiento de las ofertas serán devueltas sin demora a los Oferentes.
 |
|  | 1. Adjudicación del Contrato
 |
| 1. Criterios de Adjudicación
 | * 1. El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta haya sido determinada como la Oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.
 |
| 1. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación
 | * 1. Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VII, Lista de Requisitos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
 |
| 1. Notificación de Adjudicación del Contrato
 | * 1. Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada. La carta de notificación (a la que se hace referencia a continuación y en las Condiciones del Contrato y los Formularios del Contrato bajo el título “Carta de Aceptación”) deberá incluir el monto que el Comprador pagará al Proveedor para la ejecución del Contrato (monto al que se hace referencia a continuación y en las Condiciones del Contrato y los Formularios del Contrato bajo el término “Precio del Contrato”). El Comprador notificará en forma simultánea el resultado de la Licitación a los demás Oferentes.
	2. Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
	3. El Comprador responderá con prontitud, por escrito, a todos los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas para adjudicación y que, con posterioridad a la notificación de la adjudicación, de conformidad con la Subcláusula 40.1 de las IAO, soliciten por escrito las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas.
 |
| 1. Firma del Contrato
 | * 1. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato.
	2. El Oferente seleccionado tendrá un período de veintiocho (28) días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
	3. No obstante lo establecido en la Subcláusula 41.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/Bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/Bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su Oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Comprador y de la AFD, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos o Bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.
 |
| 1. Garantía de Cumplimiento del Contrato
 | * 1. Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Comprador. Si la fianza la emite una institución extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador.
	2. Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
 |

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los Bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

*[Las instrucciones para llenar los Datos de Licitación se dan, cuando es necesario, en las notas en letra cursiva que aparecen en las cláusulas pertinentes de las IAO]*

|  |  |
| --- | --- |
| **Cláusula en las IAO** | **A. Disposiciones Generales** |
| **IAO 1.1**  | El número del Llamado a Licitación es: *[indicar el numero]*  |
| **IAO 1.1** | El Comprador es: *[indique el nombre completo]*  |
| **IAO 1.1** | El nombre y número de identificación de la ACI son: *[indique el nombre y número de identificación]* El número, identificación y nombres de los lotes (contractos) que comprenden esta ACI son: *[indique el número; liste los lotes y los Bienes correspondientes]*  |
| **IAO 2.1** | El nombre del Proyecto es: *[indique el nombre del Proyecto]* |
|  | **B. Contenido de los Documentos de Licitación** |
| **IAO 7.1** | Para **aclaraciones** **de las ofertas,** solamente, la dirección del Comprador es: Atención: *[indicar el nombre y número de oficina del Oficial del Proyecto]* Dirección: *[indicar el nombre de la calle y número]* *[indicar el piso y número de oficina, si corresponde]*Ciudad: *[indicar el nombre de la ciudad o población]*Código postal: *[indicar el código postal, si corresponde]*País: *[indicar el nombre del país]*Teléfono: *[indicar el número del teléfono incluyendo los códigos del país y de la ciudad]*Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del Oficial del Proyecto]* |
| **IAO 7.1**  | Página web:  |
|  | **C. Preparación de las Ofertas** |
| **IAO 10.1** | El idioma en que se debe presentar la Oferta es español.Toda la correspondencia que sea intercambiada será escrita en español. El idioma de traducción de los documentos complementarios e impresos proporcionados por el Oferente será el español. |
| **IAO 11.1(k)** | Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: *[indicar la lista de documentos, si corresponde].* |
| **IAO 13.1** | *[Seleccione la que corresponda: “Se” o “No se”]* considerarán ofertas alternativas.*[Si se consideran ofertas alternativas, inserte el siguiente texto:**“*Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con una Oferta para el caso básico. El Comprador considerará solamente las ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta para el caso básico haya sido determinada como la Oferta evaluada más baja.” **o**“Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. El Comprador considerará ofertas para las alternativas indicadas en las Especificaciones Técnicas de la Sección VII, Lista de Requisitos. Todas las ofertas recibidas para el caso básico, así como las ofertas alternativas que cumplan con los requisitos especificados, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos de acuerdo con los mismos procedimientos que se indican en la Cláusula 34 de las IAO.*”]* |
| **IAO 14.5**  | Los precios cotizados por el Oferente *[indique “serán” o “no serán”]* ajustables. *[Se recomienda manejar precios ajustables para los contratos con una duración de ejecución superior a los 18 meses, o cuando se espera que la inflación extranjera sea alta.]* |
| **IAO 14.6** | Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al *[indique la cifra]* % de los artículos listados para cada lote.Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos a un *[indicar cifra]* por ciento de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote. |
| **IAO 14.7** | La edición de *Incoterms* es Incoterms 2010. Sin embargo, la definición de la fecha y lugar asociados al término “entrega” se modifica como sigue: * + 1. Bajo “CIP”, Incoterms define “entrega” como la fecha y lugar donde el riesgo se transfiere del vendedor al comprador;
		2. En éstos Documentos de Licitación, cuando se utilice “CIP” y no se refiera a la transferencia de riesgo, el término “entrega” se interpretará como la fecha y lugar donde los Bienes arriban al lugar de destino designado, y esta fecha se debe reflejar en el Plan de Entrega.
 |
| **IAO 14.8(b) (i)**  | El lugar de destino designado *[indique el nombre del lugar de destino designado según Incoterms].*  |
| **IAO 15.1** | El Oferente cotizara los precios en *[indicar la moneda local y/o € o US$]*. El Oferente *[indique “está” o “no está”]* obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.  |
| **IAO 16.4**  | El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: *[indique la duración].*  |
| **IAO 17.2 (a)** | *[Indicar “Se requiere” o “No se requiere”]* la Autorización del Fabricante.  |
| **IAO 17.2 (b)** | *[Indicar “Se requieren” o “No se requieren”]* Servicios posteriores a la venta.  |
| **IAO 18.1** | El período de validez de la Oferta será de *[indicar el número de días, entre 90 y 120]* días. |
| **IAO 18.3 (a)**  | En el caso de un contrato con precio fijo, el Precio del Contrato corresponderá al Precio de la Oferta actualizado de la siguiente manera: *[insertar un factor de corrección, o bien la mención “según un coeficiente que será mencionado en la solicitud de prórroga de las ofertas”].* |
| **IAO 19.1**  | *[Cuando se exija una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, no se podrá exigir una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y viceversa]* *[Se/no se]* requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. *[Se/no se]* requiere una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.Cuando se exija una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, su monto y moneda serán: *[inscribir el monto entre 1% y 3% de la estimación del Precio del Contrato y precisar la moneda]*.*[Cuando hay más de un lote, el precio y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigida se precisarán por lote. Se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta para cada lote en función de los precios indicados para cada uno de estos lotes. Los Oferentes tienen la posibilidad de presentar una sola Garantía de Mantenimiento de la Oferta para el conjunto de los lotes para los cuales presenten una Oferta (con un precio igual al precio cumulado de los lotes).]*  |
| **IAO 19.3 (d)**  | Otro tipo de garantías aceptables *[indique “Ninguno” si no corresponde]:*  |
| **IAO 19.9** | Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un período de \_\_\_\_\_ años. *[Suprimir en caso de que se exija una Garantía de Mantenimiento de la Oferta]* |
| **IAO 20.1** | Además de la Oferta original, el número de copias es: *[indicar el número]*  |
| **IAO 20.2**  | La confirmación por escrito o autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: *[Insertar, por ejemplo: carta poder de la autoridad competente a nombre del firmante de la Oferta]* |
|  | **D. Presentación y Apertura de Ofertas** |
| **IAO 22.1**  | Para propósitos de la **presentación de las ofertas**, la dirección del Comprador es:Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si corresponde, o indicar el nombre del Oficial del Proyecto]* Dirección: *[indicar el nombre de la calle y número]*Número del Piso/Oficina: *[indicar número del piso y de oficina, si corresponde][Importante para evitar retrasos o extravíos de las ofertas]*Ciudad: *[indicar el nombre de la ciudad o población]*Código postal: *[indicar**el código postal, si corresponde]*País: *[indicar el nombre del país]***La fecha límite para la presentación de las ofertas es:**Fecha: *[indicar el día, mes y año]*Hora: *[indicar la hora]* |
| **IAO 22.1** | Los Oferentes *[indicar “tendrán” o “no tendrán”]* la opción de presentar sus ofertas electrónicamente. Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación serán: *[describir los procedimientos para la presentación electrónica de ofertas]*. |
| **IAO 25.1** | La **apertura de las ofertas** tendrá lugar en:Dirección: *[indicar el nombre de la calle y el número]*Número de Piso/Oficina: *[indicar el número de piso y oficina, si corresponde]*Ciudad: *[indicar el nombre de la ciudad o población]*País: *[indicar el nombre del país]*Fecha: *[indicar el día, mes y año; por ejemplo, 15 de junio del 2001]*Hora: *[indicar la hora e identificar si es a.m. o p.m.; por ejemplo, 10:30 a.m.]*Si se permite la presentación electrónica de ofertas de conformidad con la Subcláusula 22.1 de las IAO, los procedimientos específicos para la apertura de dichas ofertas serán: *[describir los procedimientos].* No se requiere ningún número mínimo de ofertas para proceder a la apertura de las ofertas.  |
|  | **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas** |
| **IAO 32.1** | En la evaluación y comparación de las ofertas, se usará la siguiente moneda única para la conversión de todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas: *[Indicar el nombre de la moneda, generalmente la moneda local]*.La fuente del tipo de cambio será: *[indicar el nombre de la fuente; por ejemplo: El Banco Central del país del Comprador]*.La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: *[indicar el día, mes y año]*. |
| **IAO 33.1** | *[Incluir únicamente si el reglamento local lo exige y con previo acuerdo específico de la AFD]*Un margen de preferencia *[será/ no será]* otorgado a los Bienes. *[Si la preferencia doméstica constituye un factor de evaluación de las ofertas, el criterio de aplicación deberá especificarse en la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.]* |
| **IAO 34.2** | La evaluación se hará por *[Seleccione “Artículos” o “Lotes”]* *[Seleccione una de las dos cláusulas modelo abajo, según corresponda]*Las ofertas serán evaluadas por artículos y el Contrato comprenderá el/los artículo(s) adjudicados al Oferente Seleccionado. OLas ofertas serán evaluadas por lotes. Si la Lista de Precios no incluye los precios de los artículos listados, se asumirá que éstos están incluidos en los precios de otros artículos. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Precios, se asumirá que éste no ha sido incluido en la Oferta y, a condición de que la Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos, se calculará un costo total equivalente de la Oferta agregándole el precio más alto del artículo cotizado por las demás ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. Éste costo total equivalente será utilizado para la comparación de precios. |
|  | **F. Adjudicación del Contrato** |
| **IAO 39.1** | El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: *[indicar porcentaje que no deberá exceder15%]*.El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: *[indicar porcentaje que no deberá exceder15%]*. |

Sección III. Criterios de Evaluación y Cualificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los factores, métodos y criterios que el Comprador utilizará para evaluar una Oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

*[El Comprador seleccionará los factores que considere apropiados para este proceso de licitación, indicará la redacción apropiada utilizando los ejemplos siguientes u otra redacción aceptable y borrará el texto en itálicas]*

Contenido

Evaluación (IAO 34)

Cualificación (IAO 36)

Preferencia Domestica (IAO 33)

1. **Evaluación (IAO 34)**
	1. **Criterios de Evaluación (IAO 34.6)**

Al evaluar el costo de una Oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Subcláusula 14.8 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 34.2 (f) de las IAO, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

*[Insertar únicamente las opciones pertinentes y bien documentadas – sino, suprimir]*

1. **Plan de entregas *[seleccionar esta opción únicamente en caso de daño cuantificable relacionado con una entrega tardía y que materialmente conlleve una pérdida financiera para el Comprador]***

Los Bienes detallados en la Lista de Bienes deberán ser entregados dentro del período aceptable estipulado en la Sección VII, Lista de Requisitos (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación, se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este período aceptable indicado en la Sección VII, Lista de Requisitos. El ajuste será de *[indicar la cantidad]* por *[indicar semana o mes]* a partir de la fecha de entrega como muy pronto *[por ejemplo, 0.5% del monto total de la Oferta por semana]*.

1. **Costo de principales componentes de remplazo, repuestos obligatorios *[seleccionar esta opción únicamente si la lista de componentes y repuestos se incluye en la Lista de Bienes* que *figura en la Sección VII, Lista de Requisitos]***

*[Opción preferible]*

La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento **especificado en los DDL**, Subcláusula 16.4, se presenta en la Lista de Bienes. Para propósitos de evaluación solamente, se agregará al precio de la Oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada Oferta.

**O**

La lista base de los principales ensambles, componentes y algunos repuestos, que probablemente sean necesarios para el funcionamiento de los Bienes durante un período inicial indicado en los DDL, Subcláusula 16.4, se detalla en la Lista de Bienes. Las cantidades que entregue el Oferente serán evaluadas en función de las recomendaciones de los manuales de uso que proporcionan los fabricantes de los Bienes.

1. **Costos estimados de operación y Cumplimiento *[seleccionar esta opción* únicamente *si dentro del marco del Contrato se remunera un periodo de funcionamiento y/o de mantenimiento, se describe en las Especificaciones Técnicas y su cálculo se toma en cuenta en la evaluación de las ofertas]***

Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la Oferta un ajuste equivalente al costo de operación y/o cumplimiento de los Bienes. Este incremento se calculará como sigue:

1. Sumando el precio anual promedio de funcionamiento y/o de mantenimiento presentado por el Oferente en su Oferta por *[indicar el número de años]* años.

**O**

1. Determinando la suma total de los costos recurrentes gracias a la siguiente fórmula:



Dónde:

*N* = Número de años de funcionamiento y/o mantenimiento que se incluyen en el Contrato;

*M* = Número de años adicionales a los previstos en el Contrato: *[indicar el número de años]*;

*X* = Un índice 1,2, 3… N+M representan el número total de años que deben tomarse en cuenta para evaluar la Oferta en relación a los costos de funcionamiento y/o de mantenimiento;

*Rx* = Total de los costos recurrentes para el año “x” según lo presenta el Oferente en un cuadro específico de los costos recurrentes. Si no se dispone de tal cuadro, el precio anual presentado en virtud de la Oferta se utilizará para cada año;

*I* = Porcentaje de amortización que debe emplearse para el cálculo del valor actual neto: *[indicar la tasa, generalmente entre 5 y 10%]*.

1. **Desempeño y productividad del equipo [*seleccionar esta opción únicamente en casos específicos que requieran previa evaluación de expertos competentes*]**
2. Para propósitos de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la Oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología siguiente: *[indicar la metodología]*.

**O**

1. Para propósitos de evaluación solamente, se agregará un ajuste al precio de la Oferta para tomar en cuenta la productividad de los Bienes cotizados en la Oferta. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los Bienes cotizados en la Oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología siguiente: *[indicar la metodología]*.
2. **Criterios específicos adicionales**

*[Indicar otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación.].*

* 1. **Contratos Múltiples (IAO 34.4)**

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por Oferta) y que cumpla con los criterios de Cualificación Posterior (en esta Sección III, Cláusula 36 de las IAO, Requisitos de Cualificación Posterior).

El Comprador:

1. Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.6 de las IAO;
2. Tendrá en cuenta:
3. La Oferta evaluada más baja para cada lote; y
4. La reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su Oferta.
5. **Cualificación (IAO 36)**

Después de determinar la Oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 35.1 de las IAO, el Comprador efectuará la cualificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

| ***Sujeto*** | 1. **Elegibilidad**
 |
| --- | --- |
|  | **Requisitos de cumplimiento** | **Documentación requerida** |
| **Requisito** | **Oferente**  |
| **Entidad única** | **APCA** |
| **Todas las partes combinadas** | **Cada miembro** | **Un miembro** |
| 1.1 Nacionalidad | Nacionalidad de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO | Debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | N/A | Formularios ELI – 1.1 y 1.2, con anexos |
| 1.2 Conflicto de Interés | Ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO  | Debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | N/A | Formulario de presentación de Oferta |
| 1.3 Elegibilidad por financiamiento de la AFD | No haber sido declarado inelegible por la AFD de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO | Debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | N/A | Declaración de Integridad (anexo del Formulario de presentación de Oferta) |
| 1.4 Entidad estatal | Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Subcláusula 4.3 de las IAO. | Debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | N/A | Formularios ELI – 1.1 y 1.2, con anexos |

| ***Sujeto*** | 1. **Antecedentes de Incumplimiento de Contratos**
 |
| --- | --- |
|  | **Requisitos de cumplimiento** | **Documentación requerida** |
| **Requisito** | **Oferente** |
| **Entidad única** | **APCA** |
| **Todas las partes combinadas** | **Cada miembro** | **Un miembro** |
| 2.1 Antecedentes de incumplimiento de contrato | Ninguna rescisión de contrato que incumba al Oferente en los últimos 5 (cinco) años[[6]](#footnote-6).  | Debe cumplir el requisito[[7]](#footnote-7)  | Debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | N/A | Formulario ANT - 2 |
| 2.2 Exclusión en el marco de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o del retiro de la Oferta durante su plazo de validez | No estar sujeto a una decisión de exclusión en el marco de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta conforme a la Subcláusula 4.4 de las IAO o de retiro de una Oferta conforme a la Subcláusula 19.9 de las IAO.  | Debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | N/A | Formulario de presentación de Oferta |
| 2.3 Litigios Pendientes | Todos los litigios pendientes no deben representar más del cien por ciento (100%) del patrimonio del Oferente y se tratarán como resueltos en contra del Oferente. | Debe cumplir el requisito | N/A | Debe cumplir el requisito | N/A | Formulario ANT - 2 |
| ***Sujeto*** | 1. **Situación y Capacidad Financiera**
 |
|  | **Requisitos de cumplimiento** | **Documentación requerida** |
| **Requisito** | **Oferente** |
| **Entidad única** | **APCA** |
| **Todas las partes combinadas** | **Cada miembro** | **Un miembro** |
| 3.1 Capacidad Financiera | Presentación del balance general auditado o, si no fuera obligatorio en el país del Oferente, de otros estados financieros aceptables para el Contratante de los últimos *[indicar el número de años, generalmente 5 años y como mínimo 3 años]* años, en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Oferente basada en los siguientes criterios:a) ***índice de liquidez >=1.1*** *(Activos Corrientes) / (Pasivos* *Corrientes)* ***>=1.1****b)* ***índice de endeudamiento <=80%****[(Pasivos Totales) x 100 /* *(Activos Totales)* ***<=80%****]* | Debe cumplir el requisito  | N/A | Debe cumplir el requisito  | N/A | Formulario FIN–3.1 con anexos |
| ***Sujeto*** | 1. **Situación y Capacidad Financiera**
 |
|  | **Requisitos de cumplimiento** | **Documentación requerida** |
| **Requisito** | **Oferente** |
| **Entidad única** | **APCA** |
| **Todas las partes combinadas** | **Cada miembro** | **Un miembro** |
| 3.2 Facturación promedio anual del Proveedor*[El precio deberá corresponder a una suma entre 1.5 y 2 veces el pago anual estimado del Contrato]* | Como mínimo, facturación promedio anual del Proveedor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar el monto equivalente en US$, en cifras y en palabras]* calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados, durante los últimos *[indicar el número de años, generalmente 5 años y como mínimo 3 años] años, dividido por [indicar el número de años del periodo considerado]* años.  | Debe cumplir el requisito  | Debe cumplir el requisito | Debe cumplir con veinticinco por ciento [25%] del requisito | Debe cumplir con cuarenta por ciento [40%] del requisito | Formulario FIN–3.2 |

| ***Sujeto*** | **4. Experiencia**  |
| --- | --- |
|  | **Requisitos de cumplimiento** | **Documentación requerida** |
| **Requisito**  | **Oferente** |
| **Entidad única**  | **APCA**  |
| **Todas las partes combinadas**  | **Cada miembro**  | **Un miembro** |
| 4.1 Experiencia general como Proveedor | Un mínimo de contratos similares[[8]](#footnote-8) detallados más abajo, que se hayan ejecutado de manera satisfactoria y terminado en lo fundamental[[9]](#footnote-9), realizados prioritariamente en calidad de Proveedor o de miembro de una APCA[[10]](#footnote-10), entre el 1 de enero *[indicar el año, el número de años se sitúa por lo general entre 5 y 10 años]* y la fecha de plazo para la presentación de las ofertas: N contratos, de un valor mínimo de V cada uno *[indicar los valores de N, generalmente 2, y de V]*. | Debe cumplir el requisito  | Debe cumplir el requisito[[11]](#footnote-11) | N/A  | N/A  | Formulario EXP – 4.1 |
| 4.2 Experiencia especifica  | Disponibilidad, en la fecha de límite de entrega de las Ofertas, de un servicio postventa y de piezas de repuesto instalado en el país del Comprador desde hace 6 meses por lo menes, para los Bienes propuestos en la Oferta [[12]](#footnote-12) | Debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | N/A | N/A |  Formulario EXP - 4.1 |

1. **Preferencia Doméstica (IAO 33)**

*[Insertar únicamente si la cláusula 33 de las IAO lo permite. En caso contrario, suprimir el texto a continuación y asentar la mención “No aplicable”]*.

* 1. Si los Datos de Licitación así lo indican y con el propósito de comparar las ofertas, el Comprador otorgará un margen de preferencia a los Bienes fabricados en el país del Comprador, de acuerdo con los procedimientos descritos en los siguientes párrafos.
	2. Para propósito del margen de preferencia, se considera a un Oferente como Oferente doméstico si está constituido en el país del Contratante, más del 50 por ciento es propiedad de ciudadanos del país del Contratante y si no subcontrata más del 30 por ciento del precio del Contrato, excluyendo montos provisionales, a firmas extranjeras. Una APCA se considera como Oferente doméstico y elegible para el margen de preferencia, solamente si las firmas individuales miembros de la APCA están constituidas en el país del Contratante, más del 50 por ciento es propiedad de ciudadanos del país del Contratante y el APCA está constituida en el país del Contratante. Además, el APCA no deberá subcontratar más del 30 por ciento del precio del Contrato, excluyendo montos provisionales, a firmas extranjeras. Una APCA constituida con firmas extranjeras y nacionales no es elegible para el margen de preferencia.
	3. Las ofertas serán clasificadas en uno de los tres grupos siguientes:
1. **Grupo A:** Las ofertas que ofrecen Bienes fabricados en el país del Comprador, cuando: (i) la mano de obra, materias primas y componentes provenientes del país del Comprador representen más del treinta por ciento (30%) del precio CIP, y (ii) el establecimiento donde se fabricarán o ensamblarán ha estado dedicado a la fabricación o ensamblaje de esos Bienes por lo menos a partir de la fecha de presentación de la Oferta;
2. **Grupo B:** Todas las otras ofertas que ofrecen Bienes fabricados en el país del Comprador;
3. **Grupo C:** Las ofertas que ofrecen Bienes de origen extranjero ya importados o que han de ser importados.
	1. A fin de facilitar al Comprador esta clasificación, el Oferente completará la versión correspondiente de la Listas de Precios incluidas en los Documentos de Licitación, entendiéndose que si el Oferente presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su Oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador y colocada en el grupo de ofertas apropiado.
	2. El Comprador revisará primero las ofertas para confirmar que sí corresponden al grupo en el cual los Oferentes las clasificaron al momento de preparar sus Formularios de Oferta y Listas de Precios, o para corregir dicha clasificación, si fuera necesario.
	3. Todas las ofertas evaluadas en cada grupo serán comparadas para determinar la Oferta evaluada más baja de cada grupo. Aquellas ofertas evaluadas como las más bajas serán comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una Oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha Oferta será seleccionada para adjudicación.
	4. Si como resultado de la comparación precedente, la Oferta evaluada más baja es del Grupo C, ésta será comparada nuevamente contra la Oferta evaluada más baja del Grupo A. Para fines de comparación solamente, al precio evaluado de los Bienes ofrecidos en la Oferta del Grupo C se le sumará una cantidad igual al quince (15) por ciento del precio CIP (lugar de destino designado) de la Oferta. La Oferta evaluada determinada como la más baja como resultado de esta última comparación será seleccionada para adjudicación.

|  |
| --- |
| Sección IV. Formularios de la Oferta |

TABLA DE CONTENIDO

[1.Formulario de Presentación de Oferta 45](#_Toc474404732)

[Formulario ELI-1.1: Formulario de Información sobre el Oferente 50](#_Toc474404733)

[Formulario ELI - 1.2: Formulario de Información sobre los Miembros de la APCA 51](#_Toc474404734)

[Formulario ANT – 2: Antecedentes de Incumplimiento de Contratos, Litigios Pendientes y Antecedentes de Litigios 52](#_Toc474404735)

[Formulario FIN - 3.1: Situación y capacidad Financiera 54](#_Toc474404736)

[Formulario FIN - 3.2: Facturación Promedio de Construcción Anual 56](#_Toc474404737)

[Formulario EXP – 4.1: Experiencia Específica como Proveedor 57](#_Toc474404738)

[2.Formularios de Listas de Precios 59](#_Toc474404739)

[Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados 60](#_Toc474404740)

[Lista de Precios: Bienes Fabricados fuera del país del Comprador Previamente Importados 61](#_Toc474404741)

[Lista de Precios: Bienes Fabricados en país del Comprador 62](#_Toc474404742)

[Precio y Plan de Cumplimiento – Servicios Conexos 63](#_Toc474404743)

[3.Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria) 64](#_Toc474404744)

1. Formulario de Presentación de Oferta

Fecha:

ACI No. :

Llamado a Licitación No.:

Alternativa No.:

À :

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, los Documentos de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO 8) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_;
2. No tenemos conflicto de intereses de conformidad con IAO 4.2;
3. No haber sido excluidos por el Comprador sobre la base de la ejecución de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta tal y como está previsto en IAO 4.4;
4. Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requisitos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_;
5. El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (f) a continuación es:
6. En caso de lote único, el precio total de la Oferta es de
7. En caso de lotes múltiples el precio de cada lote es de
8. En caso de lotes múltiples, el precio total del conjunto de los lotes es de
9. Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
10. Los siguientes descuentos serán aplicables:
11. Método de cálculo de los descuentos para determinar el precio de la Oferta
12. Nuestra Oferta se mantendrá vigente por un período de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con los Documentos de Licitación. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
13. Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 42 de los Documentos de Licitación;
14. No estamos participando, como Oferentes, en más de una Oferta en este proceso de Licitación, de conformidad con IAO 4.2 (e), salvo en lo atinente a las ofertas alternativas presentadas de conformidad con lo dispuesto en IAO 13;
15. Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución/ firma del Contrato:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre del Receptor |  | Dirección |  | Concepto |  | Monto |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

*[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.]*

1. Entendemos y aceptamos que el Comprador se reserva el derecho de anular el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
2. Declaramos que hemos adoptado todas las medidas apropiadas para garantizar que ninguna persona ejerciendo en nuestro nombre o por nuestra cuenta pueda incurrir en acciones de fraude y corrupción.

Nombre del Oferente\*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta en nombre del Oferente\*\*

Como:

Firma:

 El día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[la fecha de la firma]*

\* En caso de APCA, inscribir el nombre de la APCA.

\*\* La persona que firme la Oferta en nombre de los miembros adjuntará a la Oferta el Poder otorgado por todos los miembros de la APCA.

**Apéndice al Formulario de Presentación de Oferta**

**Declaración de Integridad, Elegibilidad y Responsabilidad Ambiental y Social**

*[El contenido de la Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social depende de la fecha de firma del Convenio de Financiamieto de la AFD que cubre total o parcialmente la financiación de este Contrato.*

* *Para cualquier contrato financiado por la AFD a través de un Convenio de Financiamiento firmado antes del 1 de febrero de 2024, la Autoridad Contratante seleccionará el texto de la OPCIÓN A y eliminará la OPCIÓN B;*
* *Para cualquier contrato financiado por la AFD a través de un Convenio de Financiamiento firmado a partir del 1 de febrero de 2024 incluído, la Autoridad Contratante seleccionará el texto de la OPCIÓN B y eliminará la OPCIÓN A. ]*

***[OPCIÓN A – Versión de la Declaración de Integridad a insertar para cualquier Contrato financiado por un Convenio de Financiamiento firmado antes del 1 de febrero de 2024.***

*(En caso contrario, eliminar esta parte y mantener solo la OPCIÓN B a continuación)*

Nombre de referencia de la oferta o propuesta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(el **"Contrato"**)

A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(la **"Autoridad Contratante"**)

1. Reconocemos y aceptamos que la Agencia Francesa de Desarrollo (la **"AFD"**) sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
2. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:

2.1) Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;

2.2) De haber sido objeto:

* 1. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato);
	2. de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde el candidato está constituido, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco de este Contrato);
	3. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;

2.3) Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional;

2.4) Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;

2.5) No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;

2.6) Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica http://www.worldbank.org/debarr (en el supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);

2.7) Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaracione(s) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.

1. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:

3.1) Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;

3.2) Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;

3.3) Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;

3.4) Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad Contratante;

3.5) En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:

* + 1. Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
		2. Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por el Beneficiario para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco de este contrato.
1. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financiera y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
2. Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a la AFD, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
3. En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:

6.1) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;

6.2) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;

6.3) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii)  cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii)  cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales;

6.4) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;

6.5) No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas;

6.6) Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia;

6.7) Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.

1. Nosotros, así como los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por la AFD.

Nombre: Como:

Debidamente habilitado a firmar en nombre de[[13]](#footnote-13)

Firma: En la fecha:

*Fin de la OPCIÓN A ]*

***[OPCIÓN B – Versión de la Declaración de Integridad a insertar para cualquier Contrato financiado por un Convenio de Financiamiento firmado a partir del 1 de febrero de 2024 incluido.***

*(En caso contrario, eliminar esta parte y mantener solo la OPCIÓN A mencionada anteriormente)*

Título de la oferta/de la propuesta/del Contrato firmado[[14]](#footnote-14) (el "**Contrato**")

A: (la "**Entidad Contratante**")

1. Reconocemos y aceptamos que la *Agence Française de Développement* (la "**AFD**") solo financia los proyectos de la Entidad Contratante según sus propias condiciones, las cuales están determinadas por el Convenio de Financiamiento que lo vincula directa o indirectamente a la Entidad Contratante. La Entidad Contratante conserva la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del proceso de adquisición y de su ejecución. Por consiguiente, no puede existir vínculo jurídico alguno entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), y nuestros subcontratistas. Según se trate de un Contrato de obras, plantas y equipamientos, bienes, servicios de consultoría u otras prestaciones de servicios, la Entidad Contratante también se puede denominar Cliente o Comprador.
2. Certificamos que no estamos, ni nadie que actúe en nuestro nombre[[15]](#footnote-15), como tampoco ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, en uno de los siguientes casos:

2.1 Estar o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, liquidación, administración judicial, salvaguarda, cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como resultado de un procedimiento similar;

2.2 Haber sido objeto, en los cinco años que preceden a esta Declaración, de una sanción administrativa definitiva, de una condena definitiva pronunciada por una autoridad competente, o de cualquier otra resolución sin litigio[[16]](#footnote-16) con efecto extintivo de la acción pública, ya sea (i) en el país en el que estamos establecidos, (ii) en el país de ejecución del Contrato, (iii) en el contexto de la adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD, (iv) pronunciada por una institución de la Unión Europea o (v) pronunciada por una autoridad competente en Francia, por:

1. haber incurrido en Prácticas Prohibidas, tal y como se definen en el Artículo 6.1 abajo establecido, o en cualquier otro delito en el contexto de una adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, condena, o resolución sin litigio, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria, como puede ser un programa de conformidad, para justificar que nosotros (o la persona que actúa en nuestro nombre, el miembro de nuestra APCA, o nuestro subcontratista) consideramos que dicha sanción, condena o resolución no es pertinente en el contexto de este Contrato, cuando proceda);
2. haber participado en una organización criminal, incurrido en infracciones terroristas o relacionadas con actividades terroristas, con trabajo infantil o con otras infracciones vinculadas a la trata de seres humanos;
3. haber creado una entidad en una jurisdicción diferente con la intención de sustraerse a sus obligaciones fiscales, sociales o a cualquier otra obligación legal aplicable en el territorio en el que se encuentra su sede social, su administración central o su principal establecimiento o por el hecho de ser una entidad creada con la intención de sustraerse a dichas obligaciones;

2.3 Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por su exclusiva culpa en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato, siempre y cuando esta rescisión no haya sido objeto de una impugnación de su parte y que la resolución se encuentre en proceso o haya dado lugar a una decisión de justicia que invalide la rescisión por exclusiva culpa;

2.4 Ser objeto de una medida de inelegibilidad adoptada por uno de los bancos multilaterales de desarrollo signatarios del acuerdo de reconocimiento mutuo del 9 de abril del 2010[[17]](#footnote-17) (si procede, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permitiría considerar que dicha inelegibilidad no es pertinente en el marco de este Contrato);

2.5 No haber cumplido con nuestras obligaciones relativas al pago de los impuestos o de las cotizaciones sociales, según las disposiciones legales del país en el que estamos constituidos, o del país de la Entidad Contratante;

2.6 Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración(ones) al proporcionar los datos exigidos por la Entidad Contratante con motivo del presente proceso de adquisición y de adjudicación del Contrato.

1. Certificamos que ninguno de nosotros, ni nadie que actúe en nuestro nombre2, así como ningún miembro de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, ni nuestros accionistas directos o indirectos, ni nuestras filiales, que actúen con nuestro conocimiento o consentimiento:

3.1 Es directa o indirectamente objeto, está controlado por una persona o una entidad que es objeto, o actúa en nombre o por cuenta de una persona o una entidad que es objeto de sanciones individuales impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia;

3.2 Es directa o indirectamente objeto, está controlado por una persona o una entidad que es objeto, o actúa en nombre o por cuenta de una persona o una entidad que es objeto de sanciones sectoriales impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia;

3.3 Es inelegible para la realización del Proyecto debido a cualquier otra medida de sanciones internacionales pronunciada por las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia.

1. Certificamos que ni nosotros, ni nadie que actúe en nuestro nombre2, así como ningún miembro de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, estamos [ni hemos estado (*en caso de financiamiento retroactivo de un contrato ya adjudicado)*] en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:

4.1 Ser un accionista que controle a la Entidad Contratante o una filial controlada por la Entidad Contratante, a menos que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y resuelto a su satisfacción;

4.2 Tener relaciones de negocios o familiares con algún miembro de los servicios de la Entidad Contratante implicada en el proceso de adquisiciones o la supervisión del Contrato que resulte, a menos que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y resuelto a su satisfacción;

4.3 Controlar o estar controlado por otro candidato, oferente o consultor, estar bajo control de la misma empresa que otro candidato, oferente o consultor, recibir de otro candidato, oferente o consultor o conceder a otro candidato, oferente o consultor, directa o indirectamente, subvenciones, tener el mismo representante legal que otro candidato, oferente o consultor, mantener, directa o indirectamente, contactos con otro candidato, oferente o consultor permitiendo (i) haber dado, y/o dar acceso a informaciones contenidas en nuestras respectivas candidaturas, ofertas o propuestas que pueden falsear la competencia, (ii) impactarlas, o (iii) influir en las decisiones de la Entidad Contratante;

4.4 Estar implicado en una misión de servicios de consultoría que, por su naturaleza, es o podría ser incompatible con la misión que debería efectuar para la Entidad Contratante;

4.5 Haber preparado personalmente, estar o haber estado asociado con una persona física o moral que preparó las especificaciones, términos de referencia u otros documentos que se utilizaron con motivo del procedimiento de adquisiciones del presente Contrato, y que contienen disposiciones que pudieran favorecer una candidatura, oferta o propuesta;

4.6 Tener, o haber tenido acceso, haber preparado personalmente, estar o haber estado asociado con una persona física o moral que tiene o ha tenido acceso, o preparó las especificaciones, planos, cálculos, estudios y otros documentos que no han sido comunicados a todos los candidatos, oferentes o consultores con motivo del presente proceso de adquisiciones, y que por consiguiente confieren una ventaja competitiva indebida;

4.7 En el caso de un procedimiento que tiene por objeto la adjudicación de un Contrato de obras, plantas y equipamientos o bienes, estar contratado, o estar próximo a serlo (o que una de las empresas a la que estamos afiliados lo esté, o esté próxima a serlo), para efectuar la supervisión o el control de las prestaciones en el marco del Contrato.

1. Si somos una entidad o una empresa pública, para participar en una licitación, certificamos que gozamos de autonomía jurídica y financiera y que nos regimos según las normas del derecho comercial.
2. En el contexto del proceso de adjudicación y ejecución del Contrato:

6.1 Ni nosotros, ni nadie que actúe en nuestro nombre2, como tampoco ningún miembro de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, hemos cometido ni cometeremos ningún tipo de Prácticas Prohibidas según se definen en el documento que lleva por título “Política General del grupo AFD en materia de prevención y lucha contra las Prácticas Prohibidas”, que se encuentra a disposición en el sitio internet de la AFD[[18]](#footnote-18).

6.2 Ni nosotros, ni nadie que actúe en nuestro nombre2, como tampoco ningún miembro de nuestra APCA, ni ninguno de nuestros subcontratistas, vamos a comprar o proporcionar [hemos comprado o proporcionado *(en caso de financiamiento retroactivo de un contrato ya adjudicado)*] material ni intervenir [ni hemos intervenido *(en caso de financiamiento retroactivo de un contrato ya adjudicado)*] en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia.

1. Nos comprometemos a, y nos comprometemos a que todo aquel que actúe en nuestro nombre2, cualquier miembro de nuestra APCA, cualquier subcontratista se comprometa a:

7.1 cumplir con las normas ambientales reconocidas por la comunidad internacional, entre las cuales figuran los convenios internacionales para la protección del medio ambiente, y en particular a adoptar todas las medidas razonables para evitar o limitar los impactos negativos sobre la vegetación, la biodiversidad, los suelos, las napas de aguas subterráneas y superficiales, así como sobre las personas y bienes, que son resultado de la contaminación, el ruido, las vibraciones, el tráfico y otros efectos generados por nuestras actividades, en coherencia con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del Contrato.

7.2 implementar las medidas de mitigación de los riesgos ambientales y sociales cuando se incluyen en el plan de gestión ambiental y social proporcionado por la Entidad Contratante, y a verificar que las emisiones, los residuos en superficie y las aguas residuales producidos por nuestras actividades se mantienen dentro de los límites, y cumplen con las especificaciones o prescripciones aplicables al Contrato.

7.3 respetar los derechos de los trabajadores relativos a los sueldos, horarios laborales, reposo y vacaciones, horas extra, edad mínima, pagos regulares, compensaciones y beneficios conforme a las normas reconocidas por la comunidad internacional entre las que figuran los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de manera coherente con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del Contrato; indicar esos elementos en un documento anexado a los contratos laborales de nuestros empleados y a la disposición de la Entidad Contratante; y respectar y facilitar los derechos de los trabajadores para organizarse e implementar un mecanismo de atención a reclamos para los trabajadores directos o indirectos.

7.4 implementar prácticas de no discriminación e igualdad de oportunidades, y a garantizar la prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzado.

7.5 mantener un expediente de cada miembro del personal local en el que se consignen las horas trabajadas por cada persona, el tipo de trabajo, los sueldos pagados y las formaciones recibidas, y a que esos expedientes siempre estén a disposición para que la Entidad Contratante y los representantes autorizados del gobierno los puedan consultar, con arreglo a las leyes y reglamentaciones aplicables a la protección de datos personales en el país de ejecución del Contrato.

1. Nosotros, cualquier persona que actúe en nuestro nombre2, los miembros de nuestra APCA, nuestros subcontratistas, nuestros accionistas directos o indirectos, y nuestras filiales, autorizamos a la AFD a llevar a cabo investigaciones, y en particular a revisar los documentos y registros contables relativos al proceso de adjudicación y ejecución del Contrato, incluyendo, aunque sin limitarse a ello, nuestros procesos y procedimientos internos relacionados con el cumplimiento de las sanciones internacionales pronunciadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, y a someterlos a una auditoría por auditores designados por la AFD.
2. Declaramos que pagamos, o que vamos a pagar, comisiones, ventajas, honorarios, gratificaciones o gastos relacionados con el procedimiento de adjudicación o ejecución del Contrato en beneficio de la(s) tercera(s) persona(s) siguiente(s) (por ejemplo, un intermediario/agente)(\*):

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del beneficiario** | **Datos** | **Motivo** | **Monto(Precisar la divisa)** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

(\*): Si no se efectuó, o no se efectuará, ningún pago, indicar "Ninguno".

1. Nos comprometemos a comunicar sin plazo alguno a la Entidad Contratante, que a su vez informará a la AFD, cualquier cambio de situación con respecto a los puntos que preceden, incluso en caso de medidas de sanción o de embargo adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, tras la firma de la presente Declaración.

Nombre: En calidad de:

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de[[19]](#footnote-19) :

Firma:

En la fecha:

*Fin de la OPCIÓN B ]*

Formulario ELI-1.1: Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

ACI No. y título: *[Insertar el número de ACI y el título]*

Página: *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

|  |
| --- |
| Nombre jurídico del Oferente *[insertar el nombre jurídico completo]* |
| Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro *[Insertar el nombre jurídico completo de cada miembro]* |
| País donde está constituido el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse *[indicar el país de constitución]* |
| Año de constitución del Oferente *[Insertar el año de constitución]* |
| Dirección jurídica del Oferente *[Insertar la calle/ número/ ciudad/país]* |
| Información del representante autorizado del Oferente:* Nombre: *[Insertar el nombre legal completo]*
* Dirección: *[Insertar la calle/ número / ciudad / país]*
* Números de teléfono y facsímile*: [Insertar los números de teléfono / facsímile, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]*
* Dirección de correo electrónico: *[Insertar la dirección electrónica]*
 |
| 1. Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos:
* Estatus o Documentos Constitutivos de la entidad legal antes mencionada;
* Si se trata de una APCA, carta de intención de conformar una APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO;
* Si se trata de una empresa pública, todo documento complementario conforme a las disposiciones de la Subcláusula 4.3 de las IAO, documentos que acrediten:
1. Su autonomía jurídica y financiera;
2. El cumplimiento de las leyes comerciales;
3. Que el Oferente no depende del Comprador.
4. Se incluyen documentos como el organigrama de la empresa, la lista de miembros del consejo de administración y el accionariado.
 |

Formulario ELI - 1.2: Formulario de Información sobre los Miembros de la APCA

*[Cada miembro de la APCA deberá llenar este formulario]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

ACI No. y título: *[Insertar el número de ACI y el título]*

Página: *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

|  |
| --- |
| Nombre jurídico de la APCA Oferente *[insertar el nombre jurídico completo]* |
| Nombre jurídico del miembro de la APCA *[Insertar el nombre jurídico completo del miembro de la APCA]* |
| Nombre del País de constitución del miembro de la APCA *[Insertar el país de constitución]* |
| Año de constitución del miembro de la APCA *[Insertar el año de constitución]* |
| Dirección jurídica del miembro de la APCA en el País donde está constituido*[Insertar la calle/ número/ ciudad/país]* |
| Información del representante autorizado del Oferente:* Nombre: *[Insertar el nombre legal completo]*
* Dirección: *[Insertar la calle número / ciudad / país]*
* Números de teléfono y facsímile*: [Insertar los números de teléfono / facsímile, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]*
* Dirección de correo electrónico: *[Insertar la dirección electrónica]*
 |
| 1. Copias adjuntas de los originales de los siguientes documentos:
* Estatus o Documentos Constitutivos de la entidad legal antes mencionada;
* Si se trata de una entidad estatal del país del Comprador, de acuerdo con la Subcláusula 4.3 de las IAO, documentos que acrediten:;
1. Su autonomía jurídica y financiera;
2. El cumplimiento de las leyes comerciales;
3. Establecer que el Oferente no es una agencia dependiente del Comprador..
4. Se incluyen documentos como el organigrama de la empresa, la lista de miembros del consejo de administración y el accionariado.
 |

Formulario ANT – 2: Antecedentes de Incumplimiento de Contratos, Litigios Pendientes y Antecedentes de Litigios

*[Para ser completado por el Oferente y, si se trata de una APCA, por cada miembro de ésta]*

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del miembro de la APCA: *[Insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[Insertar el número y título de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

|  |
| --- |
| Incumplimiento de contratos de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación  |
| * Ningún incumplimiento de contratos ocurrió desde el 1º de Enero *[indicar año en curso menos 5]* especificado en la Subcláusula 2.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación
* Contratos incumplidos desde el 1º de Enero *[indicar año en curso menos 5]* especificado en la Subcláusula 2.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación
 |
| **Año** | **Resultado como porcentaje del total de activos** | **Identificación del Contrato** | **Monto total del Contrato (valor actual, moneda, tasa de cambio, equivalente en US$)** |
| *\_\_\_\_\_\_[indicar ano]* | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[indicar monto y porcentaje]* | Identificación del Contrato: *[Insertar el nombre completo del Contrato / número y cualquier otra identificación]*Nombre del Comprador: *[indicar nombre completo]*Dirección del Comprador: *[indicar calle/ ciudad/ país]*Objeto del litigio: *[indicar los motivos principales]* | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[indicar monto]*  |

|  |
| --- |
| Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación |
| * No hay ningún litigio pendiente de conformidad con la Subcláusula 2.3 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.
* Existen litigios pendientes de conformidad con la Subcláusula 2.3 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación, según se indica a continuación.
 |
| **Año** |  | **Identificación del Contrato** | **Monto total del Contrato (moneda), monto equivalente en US$ (tasa de cambio)** |
| *\_\_\_\_\_\_[indicar ano]* | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[indicar monto y porcentaje]* | Identificación del Contrato: *[Insertar el nombre completo del Contrato / número y cualquier otra identificación]*Nombre del Comprador: *[indicar nombre completo]*Dirección del Comprador: *[indicar calle/ ciudad/ país]*Objeto del litigio: *[indicar los principales puntos de litigio]*La Parte del Contrato que inició el litigio *[precisar “el Comprador” o “el Cliente”]*Instancia de resolución: *[precisar conciliación, tribunal de arbitraje o tribunal judicial]*Situación actual del litigio*: [precisar “en curso”, o “resuelto”, etc.]* | *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[indicar monto]*  |
|  |  |  |  |

Formulario FIN - 3.1: Situación y capacidad Financiera

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del miembro de la APCA: *[Insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[Insertar el número y título de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

1. **Información Financiera**

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo de información financiera en *[indicar la moneda]*** | **Información Financiera de los *[indicar numero]* años anteriores, *[indicar en palabras]* *[monto en moneda, moneda, tasa de cambio\*, equivalente enUS$]*** |
|  | Año1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 |
| Situación Financiera (Información del Balance General) |
| Activo Total |  |  |  |  |  |
| Pasivo Total |  |  |  |  |  |
| Patrimonio Neto |  |  |  |  |  |
| Activo Corriente |  |  |  |  |  |
| Pasivo Corriente |  |  |  |  |  |
| Capital Circulante  |  |  |  |  |  |
| Información del Estado de Ingresos |
| Total de Ingresos |  |  |  |  |  |
| Utilidades antes de Impuestos |  |  |  |  |  |
| Información sobre la capacidad de financiamiento |
| Capacidad de financiamiento generada por las actividades operacionales |  |  |  |  |  |

\* Ver la Cláusula 15 de las IAO por la tasa de cambio

1. **Documentos financieros**

El Oferente, incluyendo los miembros de la APCA, deberá presentar copias de los estados financieros por los [indicar número] años, de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación, Subcláusula3.1, las cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Reflejar la situación financiera del Oferente o miembro de una APCA, y no la de las empresas afiliadas (como la empresa matriz o miembro de un grupo);
2. Estar auditados por un contador certificado de conformidad con la normativa local;
3. Estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
4. Corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados.
* Se adjunta copia de los estados financieros[[20]](#footnote-20) para los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar número]* años arriba estipulados, los cuales cumplen con los requisitos de la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación.

Formulario FIN - 3.2: Facturación Promedio de Construcción Anual

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del miembro de la APCA: *[Insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[Insertar el número y título de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

|  |
| --- |
| **Cifras de facturación anual** |
| **Año** | **Monto y Moneda** | **Tasa de Cambio** | **Equivalente en US$** |
| *[indique año]* | *[indique monto y moneda]* | *[Insertar las tasas de cambio utilizadas para calcular los montos en US$]* | *[Insertar los montos equivalentes en US$]* |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| Facturación Promedio de Construcción Anual\* |  |  |  |

\*Ver la Sección III, Criterios de Evaluación y Cualificación, Subcláusula 3.2

Formulario EXP – 4.1: Experiencia Específica como Proveedor

*[Para ser completado por el Oferente y, si se trata de una APCA, por cada miembro de ésta]*

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Nombre jurídico del miembro de la APCA: *[Insertar el nombre completo]*

ACI No. y título: *[Insertar el número y título de la ACI]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

|  |  |
| --- | --- |
| **Contrato similar No.** | **Información** |
| Identificación del Contrato: |  |
| Fecha de Adjudicación: |  |
| Fecha de Terminación: |  |
| Función en el Contrato: |  |
| Monto Total del Contrato: |  | Equivalente en US$ |
| Si es miembro de una APCA o Subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% |  | Equivalente en US$ |
| Nombre del Contratante |  |
| Dirección:Teléfono/Facsímile:Correo Electrónico: |  |

**Formulario EXP – 4.1 (sigue): Experiencia Específica como Proveedor (sigue)**

Nombre jurídico del Oferente: *[Insertar el nombre completo]*

Nombre jurídico del miembro de la APCA: *[Insertar el nombre completo]*

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas

|  |  |
| --- | --- |
| **Contrato similar No.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ requeridos** | **Información** |
| Descripción de la similitudConforme a las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de la Sección III: |  |
| * Precio
 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| * Tamaño físico
 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| * Complejidad
 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| * Métodos /Tecnología
 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| * Otras características
 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

1. Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Pecios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados

|  |  |
| --- | --- |
| (Ofertas del Grupo C, Bienes a ser importados)Monedas de acuerdo con la Cláusula 15 de las IAO | Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ACI No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Alternativa N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Página N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** |
| **No. de Item** | **Descripción de los Bienes** | **País de Origen** | **Fecha de Entrega en el lugar de destino designado** | **Cantidad y Unidad Física** | **Precio Unitario CIP *[indicar lugar de destino designado]* de acuerdo con IAO 14.8(b)(i)** | **Impuestos a la venta y otros impuestos pagados o a pagar por ítem si se adjudica el Contrato de acuerdo con IAO 14.8 (b)(ii)** | **Precio Total Por Artículo(Col. 5 x 6)** |
| *[indicar el número del ítem]* | *[indicar el nombre de los Bienes]* | *[indicar el país de origen de los Bienes]* | *[indicar la fecha de entrega propuesta]* | *[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]* | *[indicar el precio unitario CIP por unidad]* | *[indicar los impuestos a la venta y otros impuestos pagados o a pagar si se adjudica el Contrato]* | *[indicar el precio total del ítem]* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  | Precio Total | *[indicar el precio total]* |
| Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[indicar fecha]* |

Lista de Precios: Bienes Fabricados fuera del país del Comprador Previamente Importados

|  |  |
| --- | --- |
| (Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO | Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ACI No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Alternativa N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Página N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** |
| **No. de Item** | **Descripción de los Bienes** | **País de Origen** | **Fecha de Entrega en el lugar de destino designado** | **Cantidad y Unidad Física** | **Precio unitario CIP excluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.8(c)(i)** | **Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.8 (c)(ii), [respaldado con documentos]** | **Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el ítem, si el Contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.8 (c)(iii)** | **Precio Total por artículo(Col. 5 x 6)** |
| *[indicar el número del ítem]* | *[indicar el nombre de los Bienes]* | *[indicar el país de origen de los Bienes]* | *[indicar la fecha de entrega Ofertada]* | *[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]* | *[indicar el precio unitario por unidad]* | *[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad ]* | *[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el ítem si el Contrato es adjudicado]* | *[indicar el precio total por ítem]* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  | Precio Total | *[indicar el precio total]* |
| Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[indicar fecha]* |

Lista de Precios: Bienes Fabricados en país del Comprador

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| País del Comprador\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | (Ofertas de los Grupos A y B)Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15 | Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ACI No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Alternativa N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Página N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6\*** | **7** | **8** |
| **No. de Item** | **Descripción de los Bienes** | **Fecha de Entrega en el lugar de destino designado** | **Cantidad y Unidad Física** | **Precio Unitario CIP de Cada ítem** | **Costo de la mano de obra local, materia prima, transporte, seguros y componentes de origen en el país del Comprador % de la Col. 5** | **Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.8(a)(ii)** | **Precio Total por ítem(Col. 4 x 5)** |
| [indicar el número del ítem] | [indicar el nombre de los Bienes] | *[indicar la fecha de entrega Ofertada]* | *[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]* | *[indicar precio unitario CIP]* | *[indicar el costo de la mano de obra local, materia prima, transporte, seguros y componentes de origen en el país del Comprador como un % del precio CIP de cada ítem]* | *[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado]* | *[indicar precio total por ítem]* |
|  |  |  |  |  |  | Precio Total | *[indicar el precio total]* |
| \* Solo en caso de que aplique la Preferencia Domestica |
| Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]* |

Precio y Plan de Cumplimiento – Servicios Conexos

|  |  |
| --- | --- |
| Moneda de la Oferta de conformidad con la Cláusula 15 de las IAO | Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Llamado à Licitación N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ACI No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Alternativa N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Página N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** |
| **Servicio N°** | **Descripción de los Servicios** | **País de Origen** | **Fecha de Entrega en el lugar de destino designado** | **Cantidad (número de unidades)** | **Precio unitario neto de derechos de aduana e impuestos, de conformidad con las IAO 14.8 (d) (i)** | **En caso de adjudicación del Contrato, se pagarán derechos de aduana y otros impuestos por servicio (conforme a IAO 14.8 (d) (ii)** | **Precio total por servicio neto de derechos de aduana e impuestos(col.5 x col. 6)** |
| *[indicar número del servicio]* | *[indicar el nombre de los Servicios]* | *[indicar el país de origen de los Servicios]* | *[indicar la fecha de entrega en el lugar de destino designado]* | *[indicar el número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]* | *[indicar el precio unitario por servicio]* | *[indicar los derechos de aduana y otros impuestos que se pagarán si el Contrato es adjudicado]* | *[indicar el precio total por servicio]* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  | Precio Total | *[indicar el precio total]* |
| Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[indicar fecha]* |

1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

*[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]*

**Número del llamado a licitación:**

**Garante:**

**Beneficiario:**

**Fecha:**

**Garantía de Mantenimiento de la Oferta No.**

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar el nombre del Oferente, y en el caso de una APCA, indicar el nombre de la APCA (legalmente constituida), o los nombres de sus miembros]* (en adelante denominado “el Oferente”) ha presentado o presentara al Beneficiario su Oferta (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* bajo el llamado a licitación No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros, el Garante, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) tan pronto como se reciba la primera solicitud del Beneficiario; su solicitud de pago debe incluir, ya sea en la misma solicitud o en un documento separado y firmado que acompañe o identifique a la solicitud, la declaración que el Comprador:

1. Ha retirado su Oferta durante el período de validez de acuerdo con el Formulario de presentación de Oferta (“Período de Validez de la Oferta”), o cualquier extensión de dicho período aceptado por el Oferente; o
2. Habiéndole notificado el Beneficiario de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, o dentro del período prorrogado por el Oferente:
3. No ha firmado el Contrato; o
4. No ha suministrado la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO) de los Documentos de Licitación del Beneficiario.

Esta Garantía expirará:

1. En el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento del Contrato emitida al Beneficiario; o
2. En el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos:
3. Haber recibido nosotros una copia de la comunicación del Beneficiario al Oferente sobre los resultados del proceso de licitación; o
4. Haber transcurrido veintiocho días después de la expiración del período de validez de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758.

 [Firma(s)]

1. Declaración de Mantenimiento de la Oferta

*[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la Oferta]*

ACI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si ésta es una Oferta alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de meses o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta si:

1. Retiráramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de presentación de Oferta o durante cualquier otra extensión del periodo de validez que se haya acordado; o
2. Después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma o cualquier otra extensión del periodo de validez que se haya acordado, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato si es requerida, de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Nombre del Oferente\*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente\*\*

Cargo de la persona firmando la Oferta

Fechada el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\* En el caso de una APCA, indicar el nombre de la APCA

\*\*Adjuntar el Poder para firmar la Oferta

*[Nota: en caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta]*.

1. Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su Oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la Oferta]*

ACI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si ésta es una Oferta alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los Bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas del Fabricante]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una Oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra: *[nombre y breve descripción de los Bienes]*,

y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, con respecto a los Bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

Sección V. Criterios de Elegibilidad

**Elegibilidad para Adquisiciones Financiadas por la AFD**

*[El contenido de la Sección V - Criteros de Elegibilidad depende de la fecha de firma del Convenio de Financiamieto de la AFD que cubre total o parcialmente la financiación de este Contrato.*

* *Para cualquier contrato financiado por la AFD a través de un Convenio de Financiamiento firmado antes del 1 de febrero de 2024, la Autoridad Contratante seleccionará el texto de la OPCIÓN A y eliminará la OPCIÓN B;*
* *Para cualquier contrato financiado por la AFD a través de un Convenio de Financiamiento firmado a partir del 1 de febrero de 2024 incluído, la Autoridad Contratante seleccionará el texto de la OPCIÓN B y eliminará la OPCIÓN A. ]*

***[OPCIÓN A – Versión a insertar para cualquier Contrato financiado por un Convenio de Financiamiento firmado antes del 1 de febrero de 2024.***

*(En caso contrario, eliminar esta parte y mantener solo la OPCIÓN B a continuación)*

1. Los financiamientos otorgados por la AFD a una Autoridad Contratante, no son atados desde el 1° de enero de 2002. Por consiguiente, salvo materiales o sectores sujetos a embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia, la AFD financia todos los bienes, obras, plantas, servicios de consultoría y servicios de no consultoría sin tomar en cuenta el país de origen del proveedor, contratista, subcontratista, consultor o subconsultor, así como los insumos o recursos utilizados en el proceso de realización. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
2. No pueden ser adjudicatario de un contrato financiado por la AFD las Personas (incluyendo todos los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) y cualquiera de sus subcontratistas) que en la fecha de la entrega de una solicitud (para precalificar o expresar interés), oferta o propuesta o en la fecha de la adjudicación del contrato:
	1. Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
	2. Hayan sido objeto:
3. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país de realización donde el contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato, a no ser que presenten información complementaria que los candidatos consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este contrato;
4. de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años por la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde el candidato está constituido, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato, a no ser que presente información complementaria que les candidatos consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco de este contrato ;
5. de una condena pronunciada por una corte hace menos de cinco años que se considere una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier otro delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
	1. Figuran en las listas de las sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, en particular por concepto de lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y a la seguridad internacionales;
	2. Hayan sido objeto de una rescisión por causales atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no se ha confirmado una sentencia en contra de ellos ;
	3. No hayan cumplido con sus obligaciones respecto al pago de sus impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde están constituidos o con las del país del Beneficiario;
	4. Estén bajo el peso de una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figuren en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr>, a no ser que presenten información complementaria que los candidatos consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del proyecto financiado por la AFD;
	5. Hayan producido falsos documentos o sean culpables de falsa(s) declaracione(s) al proporcionar los datos exigidos por el Beneficiario en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.

Las entidades de propiedad estatal podrán competir a condición de que puedan proveer evidencia (i) que gozan de autonomía jurídica y financiera, y (ii) que se rigen por las reglas de derecho comercial. Para ello, las entidades de propiedad estatal tendrán que entregar toda la documentación incluidos sus estatutos y otra información que la AFD pueda solicitar, que permitan a la AFD comprobar satisfactoriamente que: (i) tienen una personería jurídica distinta de la de su Estado, (ii) no reciben subvención pública alguna ni ayuda presupuestaria importante, (iii) se rigen de acuerdo con las disposiciones del derecho comercial y que, en particular, no están obligados a reingresar sus excedentes en su Estado, que pueden adquirir derechos y obligaciones, tomar fondos prestados, que están obligados a reembolsar sus deudas y que pueden ser objeto de un procedimiento de quiebra.

*Fin de la OPCIÓN A]*

***[OPCIÓN B – Versión a insertar para cualquier Contrato financiado por un Convenio de Financiamiento firmado a partir del 1 de febrero de 2024 incluido.***

*(En caso contrario, eliminar esta parte y mantener solo la OPCIÓN A mencionada anteriormente)*

1. Los financiamientos otorgados por la AFD a una Autoridad Contratante, están desvinculados desde el 1° de enero de 2002. Por consiguiente, salvo materiales o sectores sujetos a embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia, la AFD financia todos los contratos de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría y otras prestaciones de servicios sin considerar la nacionalidad del adjudicatario (ni la de sus proveedores o subcontratistas) así como los insumos o recursos utilizados en el proceso de realización.
2. No puede ser adjudicatario de un contrato financiado por la AFD una Persona[[21]](#footnote-21) que, o cuyo subcontratista, Dirigente[[22]](#footnote-22), empleado o agente (que esté declarado o no), en la fecha de entrega de una Candidatura, Oferta, Propuesta, Cotización, o en cualquier momento entre esa fecha y la adjudicación del Contrato correspondiente:
	1. está en, o es objeto de un proceso de, quiebra, liquidación, administración judicial, salvaguarda, cesación de actividad, o se encuentra en cualquier otra situación análoga como resultado de algún procedimiento de la misma naturaleza;
	2. ha sido objeto, desde hace menos de cinco años, de una sanción administrativa definitiva, de una condena definitiva pronunciada por alguna autoridad competente, o de cualquier otra resolución sin litigio[[23]](#footnote-23) con un efecto extintivo de la acción pública, ya sea (i) en el país de registro de la Persona, (ii) en el país de ejecución del Contrato, (iii) en el marco de la adjudicación o ejecución de un contrato financiado por la AFD, (iv) pronunciada por una institución de la Unión Europea o (v) pronunciada por una autoridad competente en Francia, por
3. haber incurrido en Prácticas Prohibidas[[24]](#footnote-24), o por cualquier delito cometido en ocasión de la adjudicación o ejecución de un contrato, a no ser que presente información complementaria, como pudiera ser un programa de conformidad, que dicha Persona (o, respectivamente, su subcontratista, Dirigente, empleado o agente) considere útil transmitir como parte de la Declaración de Integridad, que permitiría estimar que esta sanción, condena o resolución no es pertinente en el caso del presente Contrato.
4. haber participado en una organización criminal, por infracciones terroristas o relacionadas con actividades terroristas, trabajo infantil, u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
5. haber creado una entidad en una jurisdicción distinta con la intención de sustraerse a sus obligaciones fiscales, sociales o a cualquier otra obligación legal aplicable en el territorio en el que se encuentra su sede, su administración central o su principal establecimiento o por el hecho de ser una entidad creada con la intención de sustraerse a este tipo de obligaciones;
	1. haya sido objeto de una rescisión por su exclusiva culpa en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato, excepto si esta rescisión ha sido objeto de una impugnación y la resolución del litigo esté todavía en curso o se haya confirmado una sentencia invalidando la rescisión por su culpa exclusiva;
	2. sea objeto de una medida de inelegibilidad adoptada por uno de los bancos multilaterales de desarrollo signatarios del acuerdo de reconocimiento mutuo del 9 de abril de 2010[[25]](#footnote-25); de existir dicha medida de inelegibilidad, la Persona puede adjuntar a la Declaración de Integridad las informaciones complementarias que permitan considerar que esta medida de inelegibilidad no es pertinente en el caso de este Contrato;
	3. no haya cumplido con sus obligaciones respecto al pago de sus impuestos o cotizaciones sociales según las disposiciones legales del país en el que está establecida, o de las del país de la Entidad Contratante;
	4. haya producido documentos falsos o sea culpable de falsas declaraciones al momento de proporcionar los datos exigidos por la Entidad Contratante con motivo del proceso de adjudicación de este Contrato.
6. Además, no puede ser adjudicatario de un Contrato financiado por la AFD una Persona, o su subcontratista, Dirigente, empleado o agente (que esté declarado o no), un accionista directo o indirecto, o una filial que opere con su conocimiento, que, en la fecha de entrega de una Candidatura, Oferta, Propuesta, Cotización, o en cualquier momento entre esa fecha y la adjudicación del Contrato correspondiente:
	1. es directa o indirectamente objeto, está controlado por una persona o una entidad que es objeto, o actúa en nombre o por cuenta de una persona o una entidad que es objeto de sanciones individuales impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia;
	2. es directa o indirectamente objeto, está controlado por una persona o una entidad que es objeto, o actúa en nombre o por cuenta de una persona o una entidad que es objeto de sanciones sectoriales impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia;
	3. es inelegible para la realización del Proyecto debido a cualquier otra medida de sanciones internacionales pronunciada por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia.
7. Las entidades o empresas públicas podrán competir a condición de que puedan proveer evidencia (i) que gozan de autonomía jurídica y financiera, y (ii) que se rigen por las reglas de derecho comercial. Para ello, las entidades o empresas públicas tendrán que entregar toda la documentación incluidos sus estatutos y otra información que la AFD pueda solicitar, que permitan a la AFD comprobar satisfactoriamente que: (i) tienen una personería jurídica distinta de la de su Estado, (ii) no reciben subvención pública alguna ni ayuda presupuestaria importante, (iii) se rigen de acuerdo con las disposiciones del derecho comercial y que, en particular, no están obligados a reingresar sus excedentes en su Estado, que pueden adquirir derechos y obligaciones, tomar fondos prestados, que están obligados a reembolsar sus deudas y que pueden ser objeto de un procedimiento de quiebra.

*Fin de la OPCIÓN B]*

Sección VI. Normas de la AFD – Prácticas Prohibidas– responsabilidad ambiental y social

*[El contenido de la Sección VI -– Política de la AFD – Prácticas Prohibidas – responsabilidad ambiental y social depende de la fecha de firma del Convenio de Financiamieto de la AFD que cubre total o parcialmente la financiación de este Contrato.*

* *Para cualquier contrato financiado por la AFD a través de un Convenio de Financiamiento firmado antes del 1 de febrero de 2024, la Autoridad Contratante seleccionará el texto de la OPCIÓN A y eliminará la OPCIÓN B;*
* *Para cualquier contrato financiado por la AFD a través de un Convenio de Financiamiento firmado a partir del 1 de febrero de 2024 incluído, la Autoridad Contratante seleccionará el texto de la OPCIÓN B y eliminará la OPCIÓN A. ]*

***[OPCIÓN A – Versión a insertar para cualquier Contrato financiado por un Convenio de Financiamiento firmado antes del 1 de febrero de 2024.***

*(En caso contrario, eliminar esta parte y mantener solo la OPCIÓN B a continuación)*

1. **Prácticas fraudulentas y corruptas**

La Autoridad Contratante y los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores deberán observar las más altas reglas de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.

Con la firma de la Declaración de Integridad, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores declaran que (i) “no han cometido actos susceptibles de influir en el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, en particular, que no se han involucrado ni se involucran en cualquier práctica anticompetitiva” y que (ii) “el proceso de adquisición y ejecución del contrato no ha dado ni dará lugar a ningún acto de corrupción o de fraude”.

La AFD exige que los Documentos de Adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores autoricen a la AFD a examinar sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

La AFD se reserva el derecho de adoptar cualquier acción apropiada con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas reglas de ética, en particular el derecho de:

1. Rechazar la propuesta de adjudicación de un contrato si establece que durante el proceso de adquisición el oferente o consultor recomendado para ser adjudicado el contrato es culpable de un acto de corrupción, directamente o a través de un agente, o ha cometido fraude o prácticas anticompetitivas con el fin de obtener dicho contrato;
2. Declarar la contratación viciada si, en cualquier momento, la AFD determina que la Autoridad Contratante, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores o sus representantes participaron en actos de corrupción, fraude o prácticas anticompetitivas durante el proceso de adquisición o la ejecución del contrato sin que la Autoridad Contratante haya tomado las medidas necesarias para remediar esta situación a su debido tiempo y a satisfacción de la AFD, incluso por no informar a la AFD cuando se enteró de dichas prácticas.

Con el fin de aplicar esta disposición, la AFD define las expresiones siguientes:

1. Corrupción de un Funcionario Público se interpretará como:
2. El acto de prometer, ofrecer o conceder a un Funcionario Público, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para él mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que el Funcionario Público realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;
3. El acto por el cual un Funcionario Público solicite o acepte, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;
4. Funcionario Público se interpretará como:
5. Cualquier persona natural que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial (dentro del país de la Autoridad Contratante), indistintamente de que la persona natural haya sido nombrada o electa, de manera permanente o temporal, que sea remunerada o no, sea cual sea su nivel jerárquico que esa persona natural ejerce;
6. Cualquier otra persona natural que ejerza un cargo público, incluso para un organismo o una empresa del estado, o que preste un servicio público;
7. Cualquier otra persona natural definida como Funcionario Público en las leyes del país de la Autoridad Contratante.
8. Corrupción de una Persona privada se interpretará como:
9. El acto de prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, a cualquier persona que no sea un Funcionario Público, para ella misma con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
10. El acto por el cual cualquier persona que no sea un Funcionario Público, solicita o acepta, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí misma o para otra persona o entidad, para que esa persona realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
11. Fraude significa cualquier conducta deshonesta (por acción u omisión), que se considere o no una ofensa criminal, destinada a engañar deliberadamente a un tercero, disimular intencionalmente elementos, a violar o viciar su consentimiento, a eludir las obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar las reglas internas con el fin de obtener un lucro ilegítimo;
12. Práctica anticompetitiva se interpretará como:
13. Cualquier acción concertada o implícita con el objeto o cuyo efecto es impedir, restringir o distorsionar la competencia en un mercado, en particular cuando: i) limita el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras personas; ii)- obstaculiza el libre establecimiento de precios competitivos, a través de la creación artificial de aumentos y rebajas de precio; iii) limita o controla la producción, las oportunidades de mercado, las inversiones o el progreso técnico; o iv) reparte los mercados o las fuentes de abastecimiento;
14. Cualquier explotación abusiva por parte de una persona o de un grupo de personas que mantiene una posición dominante en un mercado interno o en una parte substancial del mismo;
15. Cualquier práctica donde los precios cotizados son irracionalmente bajos, con el objetivo de eliminar de un mercado o prevenir entrar en un mercado a una persona o cualquiera de sus productos.
16. **Responsabilidad ambiental y social**

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD busca asegurar que se cumplen con las normas ambientales y sociales reconocidas internacionalmente y que los candidatos para contratos financiados por la AFD deben comprometerse, sobre la base de la Declaración de Integridad a:

* + 1. Cumplir y a hacer cumplir por el conjunto de sus subcontratistas y subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados internacionales para la protección del medio ambiente, en consonancia con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato;
		2. Implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales cuando se especifican en el plan de gestión ambiental y social (PGAS) emitido por la Autoridad Contratante.

*Fin de la OPCIÓN A]*

***[OPCIÓN B – Versión a insertar para cualquier Contrato financiado por un Convenio de Financiamiento firmado a partir del 1 de febrero de 2024 incluido.***

*(En caso contrario, eliminar esta parte y mantener solo la OPCIÓN A mencionada anteriormente)*

1. **Prácticas Prohibidas**

El Comprador, los candidatos, oferentes, consultores o proveedores deberán respetar las más estrictas normas de ética durante la adjudicación y ejecución de los contratos.

Con el fin de aplicar la presente disposición, la AFD introduce la noción de Prácticas Prohibidas, haciendo referencia a actos según se definen en los documentos titulados “Política General de prevención y lucha contra las Prácticas Prohibidas”[[26]](#footnote-26) y “Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros”[[27]](#footnote-27) de libre acceso en su Sitio Internet.

Al firmar la Declaración de Integridad, los proveedores, consultores, contratistas y sus subcontratistas declaran que no se han involucrado ni se involucrarán en ninguna Práctica Prohibida durante la adjudicación y ejecución del contrato.

No podrá ser adjudicatario de un contrato financiado por la AFD una Persona[[28]](#footnote-28) que, o cuyo subcontratista, Dirigente[[29]](#footnote-29), empleado o agente (que esté declarado o no), en la fecha de entrega de una Candidatura, Oferta, Propuesta, Cotización, o en cualquier momento entre esa fecha y la adjudicación del contrato correspondiente, haya participado en una Práctica Prohibida, directamente o a través de un agente (que esté declarado o no), con el fin de obtener ese contrato.

La AFD exige que los documentos de adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los candidatos, oferentes, consultores o proveedores y sus subcontratistas autoricen a la AFD a realizar investigaciones, incluyendo la examinación de sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

Con el fin de detectar y luchar de manera óptima contra las Prácticas Prohibidas, la AFD implementó un mecanismo de denuncia abierto a terceros: por lo tanto, cualquier persona puede señalar una Práctica Prohibida directamente al Servicio de Investigaciones ya sea:

* por correo electrónico, a la dirección de correo investigationsGroupeAFD@tutanota.com, o
* por correo postal dirigido al Departamento de la Conformidad de la AFD, 5 rue Roland Barthes, 75012 Paris.
1. **Responsabilidad Ambiental, Social, de Salud y de Seguridad (ASSS)**

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD debe asegurarse que los contratos que financia respetan las normas ASSS internacionalmente reconocidas. Por consiguiente, los Candidatos, Oferentes y Consultores que intervienen en los Contratos financiados por la AFD, deben firmar una Declaración de Integridad mediante la cual se comprometan a:

1. cumplir con las normas ambientales reconocidas por la comunidad internacional, entre las cuales figuran los convenios internacionales para la protección del medio ambiente, y en particular a adoptar todas las medidas razonables para evitar o limitar los impactos negativos sobre la vegetación, la biodiversidad, los suelos, las napas de aguas subterráneas y superficiales, así como sobre las personas y bienes, que son resultado de la contaminación, el ruido, las vibraciones, el tráfico y otros efectos generados por nuestras actividades, en coherencia con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del contrato.
2. implementar las medidas de mitigación de los riesgos ambientales y sociales cuando se incluyen en el plan de gestión ambiental y social proporcionado por la Entidad Contratante, y a verificar que las emisiones, los residuos en superficie y las aguas residuales producidos por nuestras actividades se mantienen dentro de los límites, y cumplen con las especificaciones o prescripciones aplicables al contrato.
3. respetar los derechos de los trabajadores relativos a los sueldos, horarios laborales, reposo y vacaciones, horas extra, edad mínima, pagos regulares, compensaciones y beneficios conforme a las normas reconocidas por la comunidad internacional entre las que figuran los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de manera coherente con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del contrato; indicar esos elementos en un documento anexado a los contratos laborales de nuestros empleados y a la disposición de la Entidad Contratante; y respectar y facilitar los derechos de los trabajadores para organizarse e implementar un mecanismo de atención a reclamos para los trabajadores directos o indirectos.
4. implementar prácticas de no discriminación e igualdad de oportunidades, y a garantizar la prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzado.
5. mantener un expediente de cada miembro del personal local en el que se consignen las horas trabajadas por cada persona, el tipo de trabajo, los sueldos pagados y las formaciones recibidas, y a que esos expedientes siempre estén a disposición para que la Entidad Contratante y los representantes autorizados del gobierno los puedan consultar, con arreglo a las leyes y reglamentaciones aplicables a la protección de datos personales en el país de ejecución del contrato.

*Fin de la OPCIÓN B]*

Parte 2 – Requisitos de los Bienes

|  |
| --- |
| Section VII. Lista de Requisitos |

Índice

1.Lista de Bienes y Plan de Entregas 75

2.Lista de Servicios Conexos y Plan de Cumplimiento 76

3.Especificaciones Técnicas 77

4.Diseños 78

5.Inspecciones y Pruebas 79

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

*[El Comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente. La lista de Bienes debe ser idéntica a la que figura en los Formularios de Precios (Sección IV).]*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° de Ítem** | **Descripción de los Bienes** | **Cantidad** | **Unidad física** | **Lugar de Destino Designado Según se Indica en los DDL** | **Fecha de Entrega**  |
| **Fecha más Temprana de Entrega en el lugar de destino designado** | **Fecha Límite de Entrega en el lugar de destino designado** | **Fecha de Entrega Ofrecido por el Oferente en el lugar de destino designado *[a ser proporcionada por el Oferente]*** |
| *[indicar**el No.]* | *[indicar la descripción de los Bienes]* | *[indicar la cantidad de los ítems a suministrar]* | *[indicar la unidad física de medida de la cantidad]* | *[indicar el lugar de destino designado]* | *[indicar el número de días después de la fecha efectiva del Contrato]* | *[indicar el número de días después de la fecha efectiva del Contrato]* | *[indicar el número de días después de la fecha efectiva del Contrato]* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

1. Lista de Servicios Conexos y Plan de Cumplimiento

*[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de arribo de los Bienes.]*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Servicio** | **Descripción del Servicio** | **Cantidad[[30]](#footnote-30)** | **Unidad física** | **Lugar Donde los Servicios Serán Prestados** | **Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios**  |
| *[indicar el No. del Servicio]* | *[indicar descripción de los Servicios Conexos]* | *[indicar la cantidad de rubros de servicios a proveer]* | *[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]*  | *[indicar el nombre del lugar]*  | *[indicar la(s) fecha(s) de cumplimiento requerida(s)]* |
|  | *[Capacitación]* |  |  |  |  |
|  | *[Mantenimiento y manutención]* |  |  |  |  |
|  | *[Lista de piezas de repuesto]* |  |  |  |  |
|  | *[Lista de consumibles]* |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

1. Especificaciones Técnicas

*[El detalle de las especificaciones técnicas de cada bien y servicios conexos se expone en esta sección. Debe mencionar las instalaciones, las comisiones, la capacitación inicial, las instrucciones de uso, el periodo de garantía, el mantenimiento, la manutención, las piezas de repuesto, los consumibles que deberán o no incluirse en el Precio.]*

1. Diseños

Los Documentos de Licitación incluyen *[indicar “los siguientes” o “ningún”]* diseños:

*[Si se han de incluir documentos, detallarlos en la lista de diseños a continuación]*

|  |
| --- |
| **Lista de Diseños** |
| Diseño No. | **Nombre del Diseño** | Propósito |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

1. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: *[indicar la lista de inspecciones y pruebas]*

Parte 3 - Contrato

|  |
| --- |
| Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato |

**Índice de Cláusulas**

[1. Definiciones 83](#_Toc474414331)

[2. Documentos del Contrato 84](#_Toc474414332)

[3. Fraude y Corrupción 84](#_Toc474414333)

[4. Interpretación 84](#_Toc474414334)

[5. Idioma 85](#_Toc474414335)

[6. Asociación en Participación o Consorcio 85](#_Toc474414336)

[7. Eligibilidad 85](#_Toc474414337)

[8. Notificaciones 86](#_Toc474414338)

[9. Ley Aplicable 86](#_Toc474414339)

[10. Solución de Controversias 86](#_Toc474414340)

[11. Inspecciones y Auditorias 86](#_Toc474414341)

[12. Alcance de los Suministros 87](#_Toc474414342)

[13. Entrega y Documentos 87](#_Toc474414343)

[14. Responsabilidades del Proveedor 87](#_Toc474414344)

[15. Precio del Contrato 87](#_Toc474414345)

[16. Condiciones de Pago 87](#_Toc474414346)

[17. Impuestos y Derechos 87](#_Toc474414347)

[18. Garantía de Cumplimiento del Contrato 88](#_Toc474414348)

[19. Derechos de Autor 88](#_Toc474414349)

[20. Confidencialidad de la Información 88](#_Toc474414350)

[21. Subcontratación 89](#_Toc474414351)

[22. Especificaciones y Normas 89](#_Toc474414352)

[23. Embalaje y Documentos 90](#_Toc474414353)

[24. Seguros 90](#_Toc474414354)

[25. Transporte 90](#_Toc474414355)

[26. Inspecciones y Pruebas 91](#_Toc474414356)

[27. Liquidación por Daños y Perjuicios 92](#_Toc474414357)

[28. Garantía de los Bienes 92](#_Toc474414358)

[29. Indemnización por Derechos de Patente 93](#_Toc474414359)

[30. Limitación de Responsabilidad 94](#_Toc474414360)

[31. Cambio en las Leyes y Regulaciones 95](#_Toc474414361)

[32. Fuerza Mayor 95](#_Toc474414362)

[33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato 95](#_Toc474414363)

[34. Prórroga de los Períodos 96](#_Toc474414364)

[35. Terminación 96](#_Toc474414365)

[37. Restricciones a la Exportación 98](#_Toc474414366)

**Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Definiciones
 | * 1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
1. “AFD” significa la Agencia Francesa de Desarrollo;
2. “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia;
3. “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda;
4. “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato;
5. “Día” significa día calendario;
6. “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato;
7. “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato;
8. “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y/o otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato;
9. “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**);
10. “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**;
11. “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los Bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y cumplimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato;
12. “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato;
13. “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
14. “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya Oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
15. “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
 |
| 1. Documentos del Contrato
 | * 1. Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.
 |
| 1. Fraude y Corrupción
 | * 1. El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a las prácticas corruptas y fraudulentas que se indican en el Apéndice 1 de la **CEC**.
 |
| 1. Interpretación
 | * 1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
	2. *Incoterms*
1. El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato;
2. Los términos CIP, DDP y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia;
	1. Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha del Contrato.* 1. Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.* 1. Limitación de Dispensas
1. Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato;
2. (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
	1. Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones y condiciones del Contrato.  |
| 1. Idioma
 | * 1. El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de respaldo y material impreso que formen parte del Contrato pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
	2. El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos suministrados por el Proveedor.
 |
| 1. Asociación en Participación o Consorcio
 | * 1. Si el Proveedor es una APCA, todas las partes que lo conforman deberán ser conjuntamente y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
 |
| 1. Eligibilidad
 | * 1. Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por la AFD deberán tener su origen en cualquier origen elegible según se establece en las **CEC**. Para propósitos de esta cláusula, “origen” significa el país donde los Bienes han sido desarrollados extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.
 |
| 1. Notificaciones
 | * 1. Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
	2. Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha efectiva de la notificación.
 |
| 1. Ley Aplicable
 | * 1. El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.
 |
| 1. Solución de Controversias
 | * 1. El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
	2. Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los Bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
	3. No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
1. Ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
2. El Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
 |
| 1. Inspecciones y Auditorias
 | * 1. El Proveedor deberá mantener y hará todo lo que esté a su alcance por hacer que sus Subcontratistas mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos en relación con los Bienes, y en la forma y detalle que identifiquen claramente las variaciones relevantes de tiempo y costos.
	2. El Proveedor permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que la AFD y/o las personas designadas por la AFD inspeccionen todas las oficinas, cuentas y registros contables del Proveedor relacionados con la ejecución del contrato y el proceso de licitación y realice auditorías de dichos cuentas y registros por medio de auditores designados por la AFD, si así lo requiere la AFD.
 |
| 1. Alcance de los Suministros
 | * 1. Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
 |
| 1. Entrega y Documentos
 | * 1. Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y el Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y el Plan de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
 |
| 1. Responsabilidades del Proveedor
 | * 1. El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, y el Plan de Entrega y Plan de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.
 |
| 1. Precio del Contrato
 | * 1. Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su Oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
 |
| 1. Condiciones de Pago
 | * 1. El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago anticipado, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
	2. La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
	3. El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
	4. Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
	5. Si el Comprador no efectuará cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del período establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
 |
| 1. Impuestos y Derechos
 | * 1. En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
	2. En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
	3. Si el Proveedor tuviera derecho a exoneraciones, reducciones, deducciones o ventajas en materia fiscal en el país del Comprador según se establece en las **CEC**, el Comprador hará todo lo posible para que el Proveedor pueda aprovecharlo hasta el máximo autorizado.
 |
| 1. Garantía de Cumplimiento del Contrato
 | * 1. Dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, el Proveedor deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
	2. Los recursos de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
	3. La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá estar denominada en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipulados por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
	4. A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los Bienes.
 |
| 1. Derechos de Autor
 | * 1. Los derechos de autor de todos los diseños, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
 |
| 1. Confidencialidad de la Información
 | * 1. El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
	2. El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
	3. La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
1. El Comprador o el Proveedor requieran compartir con la AFD u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
	1. Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
	2. Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.
 |
| 1. Subcontratación
 | * 1. El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su Oferta. Dichas notificaciones, en la Oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
	2. Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
 |
| 1. Especificaciones y Normas
 | * 1. Especificaciones Técnicas y Diseños
1. Los Bienes y Servicios Conexos suministrados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VII, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes;
2. El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo;
3. Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.
 |
| 1. Embalaje y Documentos
 | * 1. El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino designado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino designado de los Bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los Bienes deban transbordarse.
	2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
 |
| 1. Seguros
 | * 1. A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las **CEC**.
 |
| 1. Transporte
 | * 1. A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados.
	2. Cabe la posibilidad de que se pida al Proveedor suministrar la totalidad o una parte de los servicios siguientes, incluyendo otros servicios si existen, según se establece en las **CEC**.
1. La ejecución o supervisión del ensamblaje de los Bienes en el sitio y/o la activación del servicio;
2. El suministro de herramientas necesarias al ensamblaje y/o mantenimiento de los Bienes;
3. Proporcionar el manual detallado de explotación y mantenimiento para cada artículo pertinente de los Bienes;
4. La ejecución o supervisión o mantenimiento y/o reparación de los Bienes, durante un periodo convenido entre las partes, en el entendido de que el Proveedor conserva sus obligaciones de garantías según se establece en el Contrato; y
5. La capacitación del personal del Comprador, en la fábrica del Proveedor y/o in situ, en relación al ensamblaje, la activación del servicio, la explotación, el mantenimiento y/o la reparación de los Bienes.
	1. Los precios que facture el Proveedor para Servicios Conexos, si no figuran entre los precios del Contrato, deberán convenirse por adelantado entre las partes y no deberán superar los precios que cobra generalmente el Proveedor a otros prestatarios por servicios idénticos.
 |
| 1. Inspecciones y Pruebas
 | * 1. El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
	2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, y/o en el lugar de destino designado de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
	3. El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo sin que éstos sean los únicos, gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
	4. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
	5. El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los Bienes cumplan con las especificaciones técnicas, códigos, y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas y/o inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
	6. El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
	7. El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas y/o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos Bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas y/o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
	8. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas y/o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
 |
| 1. Liquidación por Daños y Perjuicios
 | * 1. Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta que se realice la entrega o se haga efectiva la prestación, hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.
 |
| 1. Garantía de los Bienes
 | * 1. El Proveedor garantiza que todos los Bienes son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
	2. De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los Bienes en las condiciones que imperen en el país de destino designado.
	3. Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el lugar de destino designado indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
	4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
	5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del período establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
	6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del período establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
 |
| 1. Indemnización por Derechos de Patente
 | * 1. De conformidad con la Subcláusula 29.2 de las CGC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
1. La instalación de los Bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
2. La venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato. * 1. Si se entablará un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
	2. Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
	3. El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
	4. El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.
 |
| 1. Limitación de Responsabilidad
 | * 1. Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
1. El Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador liquidación de daños; y
2. La responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio total del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o remplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.
 |
| 1. Cambio en las Leyes y Regulaciones
 | * 1. A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.
 |
| 1. Fuerza Mayor
 | * 1. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
	2. Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
	3. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
 |
| 1. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
 | * 1. El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de conformidad con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
1. Planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
2. La forma de embarque o de embalaje;
3. El lugar de destino designado; y
4. Los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
	1. Si cualquiera de estos cambios causará un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
	2. Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
	3. Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
 |
| 1. Prórroga de los Períodos
 | * 1. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el período de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
	2. Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.
 |
| 1. Terminación
 | * 1. Terminación por Incumplimiento
1. El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
2. Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
3. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
4. Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
5. En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá completar la ejecución del Contrato en la medida que hubiese quedado sin concluir.
	1. Terminación por Insolvencia
6. El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.
	1. Terminación por Conveniencia
7. El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha efectiva de dicha terminación;
8. Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
9. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
10. Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
 |
| 1. **Cesión**
 | * 1. Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
 |
| 1. Restricciones a la Exportación
 | * 1. No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/Bienes, sistemas o servicios a ser suministrados y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/Bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedor de la obligación de suministrar Bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Comprador y la AFD, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/Bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en la Subcláusula 35.3.
 |

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

*[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda, utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]*

|  |  |
| --- | --- |
| **CGC 1.1(i)** | El país del Comprador es: *[indicar nombre del país del Comprador]* |
| **CGC 1.1(j)** | El Comprador es: *[indicar nombre jurídico completo del Comprador]* |
| **CGC 1.1(o)** | El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s)/ Lugar(es) de destino designado(s) es/son: *[indicar nombre(s) e información detallada de la ubicación del (de los) sitio(s)]* |
| **CGC 4.2** | El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms. La versión de la edición de los Incoterms será 2010. Sin embargo, la definición de la fecha y lugar asociados a “entrega” se modifica como sigue: 1. Bajo “CIP”, Incoterms define “entrega” como la fecha y lugar donde el riesgo se transfiere del vendedor al comprador.
2. En éstos Documentos de Licitación, cuando se utilice “CIP” y no se refiera a la transferencia de riesgo, el término “entrega” se interpretará como la fecha y lugar donde los Bienes arriban al lugar de destino designado, y esta fecha se debe reflejar en el Plan de Entrega.
 |
| **CGC 5.1** | El idioma del Contrato y de comunicación es el español. |
| **CGC 7.1** | Los Bienes y servicios de los países bajo embargo de Francia, la Unión Europea o de las Naciones Unidas no son elegibles. |
| **CGC 8.1** | Para notificaciones, la dirección del Comprador será:Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si corresponde]* Dirección postal: *[indicar nombre de la calle y número]*Ciudad: *[indicar el nombre de la ciudad o población]*Código postal: *[indicar el código postal, si corresponde]*País: *[indicar el nombre del país]* Teléfono: *[indicar número del teléfono incluyendo los códigos del país y de la ciudad]* Dirección electrónica: *[indicar dirección de correo electrónico, si corresponde]* |
| **CGC 9.1** | La ley que rige será la ley de: *[normalmente el país del Comprador]* |
| **CGC 10.2** | Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Subcláusula 10.2 de las CGC, serán: *[Los documentos de licitación deberán incluir una cláusula que se podrá utilizar en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero y otra cláusula que se podrá utilizar en el caso de un Contrato con un Proveedor que es ciudadano del país del Comprador. En el momento de ejecutar el Contrato se deberá retener en el Contrato la cláusula respectiva que aplique. La siguiente nota explicativa, por lo tanto, deberá indicarse como un encabezamiento a la Subcláusula 10.2 de las CGC en el documento de licitación.* *“La Subcláusula 10.2 (a) se deberá retener en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero, y la Subcláusula 10.2 (b), en el caso de un Contrato con un ciudadano del país del Comprador.”].*1. **Contrato con un Proveedor extranjero**:

*[En los contratos celebrados con un Proveedor extranjero, el arbitraje comercial internacional puede tener ventajas prácticas sobre los otros métodos de solución de controversias. La AFD no debe ser designada como conciliador, ni se le debe solicitar que designe a un conciliador. Entre los reglamentos que rigen los procedimientos de arbitraje, el Comprador podrá considerar el Reglamento de Arbitraje de 1976 de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (UNCITRAL, por sus siglas en inglés), el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) (ICC, por sus siglas en inglés).].****Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de CNUDMI, deberá indicar la siguiente cláusula tipo:*** CGC 10.2 - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI, vigentes al día de hoy. ***Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de la CCI, deberá indicar la siguiente cláusula tipo:*** CGC 10.2– Todas las controversias generadas en relación con este Contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.1. **Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:**

En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.  |
| **CGC 13.1** | **Para los Bienes importados del extranjero:**Durante el envío, el Proveedor notificará al Comprador y a la compañía de seguros, por cable, télex, o por vía electrónica mutuamente acordada con anterioridad, las disposiciones detalladas relativas al envío, es decir: el número del Contrato, la descripción de los Bienes, la cantidad, el medio de transporte, el número y la fecha del conocimiento de embarque, el lugar de embarque, la fecha de envío, el lugar de desembarque, etc. El Proveedor enviará los documentos a continuación al Comprador, con copia a la compañía de seguros:1. Copias de las facturas del Proveedor, con descripción de los Bienes, sus cantidades, su precio unitario y su monto total;
2. Original y \_\_\_\_\_copias del conocimiento de embarque negociable, neto a bordo, rotulado “flete pagado” y \_\_\_\_\_\_\_\_\_copias del conocimiento de embarque no negociable;
3. Copias de las listas de embalajes que identifiquen los contenidos de cada paquete;
4. Certificados de seguro;
5. Certificado de garantía del Fabricante o del Proveedor;
6. Certificado de inspección que emite el servicio de inspección designado e informe de inspección en la fábrica del Proveedor; y
7. Certificado de origen.

El Comprador deberá recibir los documentos arriba citados como mínimo una semana antes de la llegada de los Bienes al lugar de destino y, si no se reciben, el Proveedor será responsable de todos los gastos resultantes.**Para los Bienes del país del Comprador**Tras la entrega de los Bienes a la empresa transportadora, el Proveedor notificará al Comprador y le enviará los documentos a continuación: 1. Copias de las facturas del Proveedor, con descripción de los Bienes, sus cantidades, su precio unitario y su monto total;
2. Notificación de la entrega, recibo del transportista ferroviario o de carretera
3. Certificado de garantía del Fabricante o del Proveedor;
4. Certificado de inspección que emite el servicio de inspección designado e informe de inspección en la fábrica del Proveedor; y
5. Certificado de origen.

El Comprador deberá recibir los documentos arriba citados antes de la llegada de los Bienes al lugar de destino y, si no se reciben, el Proveedor será responsable de todos los gastos resultantes. |
| **CGC 15.1** | Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados *[indicar “serán” o “no serán” según corresponda]* ajustables.Si los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste: *[ver el anexo a estas CEC para un ejemplo de Fórmula para Ajuste de Precios]*. |
| **CGC 16.1** | CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:**Pago de Bienes importados:**El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en (\_\_\_\_\_\_\_)1. **Anticipo:** El diez por ciento (10%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los Bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable;
2. **Al embarcar los Bienes:** El ochenta por ciento (80%) del precio del Contrato de los Bienes embarcados se pagará [mediante una carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país], contra la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC;
3. **Al recibir los Bienes:** El diez por ciento (10%) del precio del Contrato de los Bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los Bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador.

El pago de la parte en moneda nacional se efectuará en \_\_\_\_\_\_\_\_ *[especificar la moneda]* dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado del Comprador que indique que los Bienes han sido recibidos y que todos los demás servicios contratados han sido cumplidos.**Pago de Bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:**El pago de los Bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[especificar la moneda]*, de la siguiente manera:1. **Anticipo:** El diez por ciento (10%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato y presentación de un recibo y de una garantía bancaria por un monto equivalente, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable;
2. **Contra entrega:** El ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de los Bienes, contra presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC;
3. **Contra aceptación:** El diez por ciento (10%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador.
 |
| **CGC 16.1** | Los pagos al Proveedor se depositarán en las cuentas bancarias siguientes:*[Indicar la(s) cuenta(s) bancaria(s)]* |
| **CGC 16.5** | El período de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es *[indicar el número de días]* días.La tasa de interés que se aplicará mensualmente para pagos en moneda extranjera es del: *[Indicar EURIBOR más 200 puntos de base]* %.La tasa de interés que se aplicará mensualmente para pagos en moneda nacional es del *[indicar la tasa]* %. |
| **CGC 17.3** | El presente Contrato goza de una exención del pago de impuestos, derechos y obligaciones siguientes: *[Indicar, cuando proceda, la lista de exenciones para Bienes importados, Bienes suministrados desde el país del Comprador y Servicios Conexos]*. |
| **CGC 18.1** | El monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser: *[indicar el monto]**[El monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato generalmente se expresa como un monto fijo. El monto varía de acuerdo con el riesgo percibido por el Comprador y el impacto del incumplimiento del Proveedor. En circunstancias normales se aplica un 10% que los establece el Comprador y es igual para todos los Oferentes.].* |
| **CGC 18.3** | La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá presentarse en la forma de: *[indicar “una Garantía Bancaria” o “una Fianza de Cumplimiento”]*.La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá estar denominada en *[indicar “las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato”]*. |
| **CGC 18.4** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá lugar: *[indicar la fecha si es diferente de la indicada en la Subcláusula 18.4 de las CGC; suprime esta cláusula si no corresponde]*. |
| **CGC 23.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *[indicar en detalle el tipo de empaque requerido, la identificación en el empaque y toda la documentación requerida]*. |
| **CGC 24.1** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *[indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto]*. |
| **CGC 25.1** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *[“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino designado dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto; transportarlos a dicho lugar de destino en el país del Comprador, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será dispuesto por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor)]*. |
| **CGC 25.2** | Los servicios anexos que se suministrarán son:*[Los servicios cubiertos por la Subcláusula 25.2 de las CGC y/u otros servicios deberán indicarse con las características deseadas. El precio indicado en el precio de la Oferta o acordado con el Proveedor seleccionado será incluido en el precio del Contrato].* |
| **CGC 26.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *[indicar la naturaleza, frecuencia, procedimientos para realizar dichas inspecciones y pruebas o indicar “según lo especificado en la Sección VII, Lista de Requisitos]*. |
| **CGC 26.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *[indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]*. |
| **CGC 27.1** | El monto máximo de la liquidación por daños será: *[indicar el número que no deberá exceder 10%]* %. |
| **CGC 28.3** | El período de validez de la Garantía será *[indicar el número]* días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) designado(s) será(n): *[indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]****Ejemplo de disposición***CCAG 28.3 - Como modificación parcial de las disposiciones, el periodo de garantía será de \_\_\_\_\_ horas de funcionamiento o de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ meses a partir de la fecha de aceptación de los Bienes o (\_\_\_\_\_) meses a partir de la fecha de expedición, prevaleciendo el periodo más corto. Además, el Proveedor deberá respetar las garantías de rendimiento y/o de consumo especificados en el Contrato. Si, por motivos atribuibles al Proveedor, estas garantías no se cumplen total o parcialmente, el Proveedor deberá decidir, si:1. Efectúa los cambios, modificaciones y/o agregados necesarios en los Bienes para respetar las garantías contractuales según se establecen en el Contrato y realizar las pruebas adicionales conforme a la Cláusula 4 de las CEC;

O1. Paga una liquidación al Comprador por incumplimiento de las garantías contractuales. El monto de esta liquidación será de (\_\_\_\_\_).
 |
| **CGC 28.5 y 28.6** | El período para reparar o reemplazar los Bienes será: *[indicar el número]* días. |

**Apéndice 1:
Normas de la AFD - Prácticas Prohibidas – responsabilidad ambiental y social**

*[El contenido del Apéndice 1 – Normas de la AFD - Prácticas Prohibidas – responsabilidad ambiental y social depende de la fecha de firma del Convenio de Financiamieto de la AFD que cubre total o parcialmente la financiación de este Contrato.*

* *Para cualquier contrato financiado por la AFD a través de un Convenio de Financiamiento firmado antes del 1 de febrero de 2024, la Autoridad Contratante seleccionará el texto de la OPCIÓN A y eliminará la OPCIÓN B;*
* *Para cualquier contrato financiado por la AFD a través de un Convenio de Financiamiento firmado a partir del 1 de febrero de 2024 incluído, la Autoridad Contratante seleccionará el texto de la OPCIÓN B y eliminará la OPCIÓN A. ]*

***[OPCIÓN A – Versión a insertar para cualquier Contrato financiado por un Convenio de Financiamiento firmado antes del 1 de febrero de 2024.***

*(En caso contrario, eliminar esta parte y mantener solo la OPCIÓN B a continuación)*

1. **Prácticas fraudulentas y corruptas**

La Autoridad Contratante y los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores deberán observar las más altas reglas de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.

Con la firma de la Declaración de Integridad, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores declaran que (i) “no han cometido actos susceptibles de influir en el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, en particular, que no se han involucrado ni se involucran en cualquier práctica anticompetitiva” y que (ii) “el proceso de adquisición y ejecución del contrato no ha dado ni dará lugar a ningún acto de corrupción o de fraude”.

La AFD exige que los Documentos de Adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores autoricen a la AFD a examinar sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

La AFD se reserva el derecho de adoptar cualquier acción apropiada con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas reglas de ética, en particular el derecho de:

1. Rechazar la propuesta de adjudicación de un contrato si establece que durante el proceso de adquisición el oferente o consultor recomendado para ser adjudicado el contrato es culpable de un acto de corrupción, directamente o a través de un agente, o ha cometido fraude o prácticas anticompetitivas con el fin de obtener dicho contrato;
2. Declarar la contratación viciada si, en cualquier momento, la AFD determina que la Autoridad Contratante, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores o sus representantes participaron en actos de corrupción, fraude o prácticas anticompetitivas durante el proceso de adquisición o la ejecución del contrato sin que la Autoridad Contratante haya tomado las medidas necesarias para remediar esta situación a su debido tiempo y a satisfacción de la AFD, incluso por no informar a la AFD cuando se enteró de dichas prácticas.

Con el fin de aplicar esta disposición, la AFD define las expresiones siguientes:

1. Corrupción de un Funcionario Público se interpretará como:
2. El acto de prometer, ofrecer o conceder a un Funcionario Público, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para él mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que el Funcionario Público realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;
3. El acto por el cual un Funcionario Público solicite o acepte, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;
4. Funcionario Público se interpretará como:
5. Cualquier persona natural que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial (dentro del país de la Autoridad Contratante), indistintamente de que la persona natural haya sido nombrada o electa, de manera permanente o temporal, que sea remunerada o no, sea cual sea su nivel jerárquico que esa persona natural ejerce;
6. Cualquier otra persona natural que ejerza un cargo público, incluso para un organismo o una empresa del estado, o que preste un servicio público;
7. Cualquier otra persona natural definida como Funcionario Público en las leyes del país de la Autoridad Contratante.
8. Corrupción de una Persona privada se interpretará como:
9. El acto de prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, a cualquier persona que no sea un Funcionario Público, para ella misma con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
10. El acto por el cual cualquier persona que no sea un Funcionario Público, solicita o acepta, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí misma o para otra persona o entidad, para que esa persona realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
11. Fraude significa cualquier conducta deshonesta (por acción u omisión), que se considere o no una ofensa criminal, destinada a engañar deliberadamente a un tercero, disimular intencionalmente elementos, a violar o viciar su consentimiento, a eludir las obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar las reglas internas con el fin de obtener un lucro ilegítimo;
12. Práctica anticompetitiva se interpretará como:
13. Cualquier acción concertada o implícita con el objeto o cuyo efecto es impedir, restringir o distorsionar la competencia en un mercado, en particular cuando: i) limita el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras personas; ii)- obstaculiza el libre establecimiento de precios competitivos, a través de la creación artificial de aumentos y rebajas de precio; iii) limita o controla la producción, las oportunidades de mercado, las inversiones o el progreso técnico; o iv) reparte los mercados o las fuentes de abastecimiento;
14. Cualquier explotación abusiva por parte de una persona o de un grupo de personas que mantiene una posición dominante en un mercado interno o en una parte substancial del mismo;
15. Cualquier práctica donde los precios cotizados son irracionalmente bajos, con el objetivo de eliminar de un mercado o prevenir entrar en un mercado a una persona o cualquiera de sus productos.
16. **Responsabilidad ambiental y social**

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD busca asegurar que se cumplen con las normas ambientales y sociales reconocidas internacionalmente y que los candidatos para contratos financiados por la AFD deben comprometerse, sobre la base de la Declaración de Integridad a:

1. Cumplir y a hacer cumplir por el conjunto de sus subcontratistas y subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados internacionales para la protección del medio ambiente, en consonancia con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato;
2. Implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales cuando se especifican en el plan de gestión ambiental y social (PGAS) emitido por la Autoridad Contratante.

*Fin de la OPCIÓN A]*

***[OPCIÓN B – Versión a insertar para cualquier Contrato financiado por un Convenio de Financiamiento firmado a partir del 1 de febrero de 2024 incluido.***

*(En caso contrario, eliminar esta parte y mantener solo la OPCIÓN A mencionada anteriormente)*

1. **Prácticas Prohibidas**

La Autoridad Contratante, los candidatos, oferentes, consultores o proveedores deberán respetar las más estrictas normas de ética durante la adjudicación y ejecución de los contratos.

Con el fin de aplicar la presente disposición, la AFD introduce la noción de Prácticas Prohibidas, haciendo referencia a actos según se definen en los documentos titulados “Política General de prevención y lucha contra las Prácticas Prohibidas”[[31]](#footnote-31) y “Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros”[[32]](#footnote-32) de libre acceso en su Sitio Internet.

Al firmar la Declaración de Integridad, los proveedores, consultores, contratistas y sus subcontratistas declaran que no se han involucrado ni se involucrarán en ninguna Práctica Prohibida durante la adjudicación y ejecución del contrato.

No podrá ser adjudicatario de un Contrato financiado por la AFD una Persona[[33]](#footnote-33) que, o cuyo subcontratista, Dirigente[[34]](#footnote-34), empleado o agente (que esté declarado o no), en la fecha de entrega de una Candidatura, Oferta, Propuesta, Cotización, o en cualquier momento entre esa fecha y la adjudicación del Contrato correspondiente, haya participado en una Práctica Prohibida, directamente o a través de un agente (que esté declarado o no), con el fin de obtener ese contrato.

La AFD exige que los documentos de adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los candidatos, oferentes, consultores o proveedores y sus subcontratistas autoricen a la AFD a realizar investigaciones, incluyendo la examinación de sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

Con el fin de detectar y luchar de manera óptima contra las Prácticas Prohibidas, la AFD implementó un mecanismo de denuncia abierto a terceros: por lo tanto, cualquier persona puede señalar una Práctica Prohibida directamente al Servicio de Investigaciones ya sea:

* por correo electrónico, a la dirección de correo investigationsGroupeAFD@tutanota.com, o
* por correo postal dirigido al Departamento de la Conformidad de la AFD, 5 rue Roland Barthes, 75012 Paris.
1. **Responsabilidad Ambiental, Social, de Salud y de Seguridad (ASSS)**

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD debe asegurarse que los contratos que financia respetan las normas ASSS internacionalmente reconocidas. Por consiguiente, los Candidatos, Oferentes y Consultores que intervienen en los Contratos financiados por la AFD, deben firmar una Declaración de Integridad mediante la cual se comprometan a:

1. cumplir con las normas ambientales reconocidas por la comunidad internacional, entre las cuales figuran los convenios internacionales para la protección del medio ambiente, y en particular a adoptar todas las medidas razonables para evitar o limitar los impactos negativos sobre la vegetación, la biodiversidad, los suelos, las napas de aguas subterráneas y superficiales, así como sobre las personas y bienes, que son resultado de la contaminación, el ruido, las vibraciones, el tráfico y otros efectos generados por nuestras actividades, en coherencia con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del contrato.
2. implementar las medidas de mitigación de los riesgos ambientales y sociales cuando se incluyen en el plan de gestión ambiental y social proporcionado por la Entidad Contratante, y a verificar que las emisiones, los residuos en superficie y las aguas residuales producidos por nuestras actividades se mantienen dentro de los límites, y cumplen con las especificaciones o prescripciones aplicables al contrato.
3. respetar los derechos de los trabajadores relativos a los sueldos, horarios laborales, reposo y vacaciones, horas extra, edad mínima, pagos regulares, compensaciones y beneficios conforme a las normas reconocidas por la comunidad internacional entre las que figuran los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de manera coherente con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del contrato; indicar esos elementos en un documento anexado a los contratos laborales de nuestros empleados y a la disposición de la Entidad Contratante; y respectar y facilitar los derechos de los trabajadores para organizarse e implementar un mecanismo de atención a reclamos para los trabajadores directos o indirectos.
4. implementar prácticas de no discriminación e igualdad de oportunidades, y a garantizar la prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzado.
5. mantener un expediente de cada miembro del personal local en el que se consignen las horas trabajadas por cada persona, el tipo de trabajo, los sueldos pagados y las formaciones recibidas, y a que esos expedientes siempre estén a disposición para que la Entidad Contratante y los representantes autorizados del gobierno los puedan consultar, con arreglo a las leyes y reglamentaciones aplicables a la protección de datos personales en el país de ejecución del contrato.

*Fin de la OPCIÓN B]*

**Apéndice 2:
Fórmula para Ajuste de Precios**

Si de conformidad con la Cláusula 15.1, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios.

15.1 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:



a+b+c = 1

Dónde:

P1 = ajuste pagadero al Proveedor;

P0 = Precio del Contrato (precio básico);

a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%);

b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra;

c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales;

L0, L1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los Bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente;

M0, M1 = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a, b, y c según los establece el Comprador son como sigue:

a = *[indicar el valor del coeficiente]*

b = *[indicar el valor del coeficiente]*

c = *[indicar el valor del coeficiente]*

El Oferente indicará en su Oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = *[indicar el número de semanas]* semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

1. No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste;
2. Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente;
3. No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

|  |
| --- |
| Sección X. Formularios del Contrato |

Esta Sección contiene formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. Los formularios de Garantía De Cumplimiento del Contrato y Garantía Bancaria por Pago de Anticipo, cuando sea necesario, sólo serán completados por el Licitante seleccionado después de la adjudicación del contrato.

Índice de Formularios

[Carta de Aceptación 111](#_Toc474420344)

[Convenio de Contrato 112](#_Toc474420345)

[Garantía De Cumplimiento del Contrato (Garantía Bancaria) 114](#_Toc474420346)

[Garantía Bancaria por Pago de Anticipo 115](#_Toc474420347)

Carta de Aceptación

*[Papel con membrete del Comprador]*

*[Fecha]*

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: **Notificación de Adjudicación de Contrato No.** *[Indicar número]*

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar fecha]* para la ejecución de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Precio del Contrato de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar el monto en palabras y en números y el nombre de la monedas]*, según las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestra institución.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de un período de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento del Contrato que se incluyen en la Sección X de los Documentos de Licitación, Formularios del Contrato.

Firma autorizada:

Nombre y cargo del firmante:

Nombre del Comprador:

**Adjunto: Convenio de Contrato**

Convenio de Contrato

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado:

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

1. [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de (indicar el nombre del país del Comprador), o corporación integrada bajo las leyes de (indicar el nombre del país del Comprador)] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado “el Comprador”), y
2. [indicar nombre del Proveedor], una corporación incorporada bajo las leyes de [indicar nombre del país del Proveedor] físicamente ubicada en [indicar dirección del Proveedor] (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios Conexos por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
3. La Carta de Aceptación;
4. El Formulario de Presentación de Oferta, la Declaración de Integridad firmada y el Formulario de Precios suministrados por el Proveedor;
5. Los Adenda Nos.\_\_\_\_\_ (si hay);
6. Las Condiciones Especiales del Contrato;
7. Las Condiciones Generales del Contrato;
8. Los Requerimientos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
9. Los Formularios de la Oferta completos (incluyendo la Lista de Precios);
10. Cualquier otro documento que se mencione en las CGC como parte integrante del Contrato.
11. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
12. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios Anexos al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
13. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y Servicios Anexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el período y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

**Por y en nombre del Comprador**

Firmado: *[indicar firma]*

En capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

En la presencia de [indicar la identificación del testigo]

**Por y en nombre del Proveedor**

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

En capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

En la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Garantía De Cumplimiento del Contrato:
(Garantía Bancaria)

**Beneficiario:** *[nombre completo y dirección del Proveedor]*

**Fecha:** *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.:** *[indicar el número de referencia de la Garantía]*

**Garante:** *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una APCA, se debe incluir el nombre de dicha APCA]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el Contrato No. *[indicar número de referencia del Contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del Contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (*en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento del Contrato.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar el monto en números] \_\_\_\_\_\_\_*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar el monto en palabras]*[[35]](#footnote-35). Dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos el primer requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario - en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento - declarando que el Ordenante ha incumplido su(s) obligación(es) bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía expirará a más tardar el \_\_\_\_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_[[36]](#footnote-36), y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758.

*[firma(s)]*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[nombre completo del Proveedor]*

**Fecha:** *[indicar la fecha of expedición]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de referencia de la Garantía]*

**Garante:** *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

A nosotros se nos ha informado que *[indicar nombre del Proveedor; en caso que se trate de una APCA, se debe incluir el nombre de dicha APCA]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el Contrato No. *[indicar número del Contrato]* de fecha *[indicar la fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo de una soma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar el monto en números]* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar el monto en palabras]* contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar el monto en números]* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar el monto en palabras][[37]](#footnote-37)*, al momento en que recibamos el primer requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario, en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante:

1. Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o
2. No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Beneficiario que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha *[indicar fecha][[38]](#footnote-38)*, lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficinal en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG” (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye para el presente documento

*[firma(s) de los representantes autorizados del banco]*

*Nota: El texto en cursiva debe suprimirse del documento final; se proporciona a título indicativo para facilitar la preparación de éste último.*

1. Sustituir “ha solicitado” según corresponda. [↑](#footnote-ref-1)
2. Sustituir “contratos” cuando se soliciten ofertas simultáneas para múltiples contratos. Agregar un nuevo párrafo como sigue: “Los Oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios contratos, según se define en los Documentos de Licitación. Los Oferentes que deseen ofrecer descuentos en caso de ser adjudicatario de más de un contrato lo podrán hacer, siempre y cuando los descuentos se incluyan en el Formulario de Presentación de Oferta”. [↑](#footnote-ref-2)
3. La oficina para consultas y emisión de documentos de licitación podrá o no ser la misma que la oficina para el envío de las ofertas. [↑](#footnote-ref-3)
4. El precio a cobrar solo debe ser nominal para sufragar los gastos del Comprador de reproducción y correo, y para asegurar que solo oferentes serios solicitarán los Documentos de Licitación. Un precio de entre 50 y 300 US$ se considera apropiado. [↑](#footnote-ref-4)
5. Sustituir la dirección del Comprador para presentar ofertas si es diferente a la dirección para preguntas y emisión de Documentos de Licitación. [↑](#footnote-ref-5)
6. El incumplimiento de un contrato incluirá toda rescisión de contrato cuando: a) el incumplimiento no haya sido impugnado por el Proveedor, incluso recurriendo al mecanismo de resolución de litigios previsto en dicho contrato, y b) cuando el Proveedor lo haya impugnado, pero el litigio se haya resuelto totalmente en contra del Proveedor. El incumplimiento no incluye el caso de los contratos cuando la decisión del Comprador fue revocada por una resolución del mecanismo de resolución de disputas. [↑](#footnote-ref-6)
7. Este criterio se aplica también a los contratos ejecutados por el Oferente como miembro de una APCA. [↑](#footnote-ref-7)
8. La similitud se establecerá en función del tamaño físico, la complejidad, los métodos/tecnologías y/u otras características que se detallan en las Especificaciones Técnicas (Sección VII). Cumular un número de contratos de monto inferior para alcanzar el monto requerido no será considerado conforme a este criterio. [↑](#footnote-ref-8)
9. Por terminado en lo fundamental se entiende que el Contrato esté terminado en un 80% o más. [↑](#footnote-ref-9)
10. Cuando el Oferente haya participado en dicho contrato como miembro de una APCA en virtud de ese criterio, sólo se tomará en consideración la parte específica que corresponde al Oferente y no la de la APCA. [↑](#footnote-ref-10)
11. En caso de una APCA, los montos de los contratos ejecutados por cada miembro no pueden combinarse para determinar si se alcanzó el monto mínimo requerido por un solo contrato en virtud de este criterio. Al igual que para la entidad única, cada contrato ejecutado por cada miembro presentado en virtud de este criterio debe cumplir con el monto mínimo por contrato requerido. De manera a determinar si la APCA corresponde al criterio de calificación, sólo podrán cumularse los contratos ejecutados por todos los miembros, cada contrato siendo equivalente al monto mínimo requerido. [↑](#footnote-ref-11)
12. Una alternativa aceptable para cumplir con este requisito es evidencia presentada por el Oferente de una experiencia exitosa en los últimos cinco (5) años de haber creado y operado servicios de posventa por un período mayor a un año, en un país extranjero. [↑](#footnote-ref-12)
13. En caso de APCA, inscribir el nombre de la APCA. La persona que firma la solicitud, oferta o propuesta al nombre del solicitante, oferente o del consultor adjuntará a la oferta/a la propuesta el poder conferido por el solicitante, oferente o el consultor. [↑](#footnote-ref-13)
14. En el caso del financiamiento retroactivo de un contrato ya firmado. [↑](#footnote-ref-14)
15. Dirigentes (incluyendo en particular cualquier persona miembro del órgano administrativo de la dirección o de supervisión o que tiene poderes de representación, de decisión o de control), empleados o agentes (que sean declarados o no). [↑](#footnote-ref-15)
16. En particular, un convenio judicial de interés público, una decisión que resulta de una declaración de culpabilidad, un acuerdo de resolución negociada o cualquier otra forma análoga de negociación que ponga término al proceso.

 [↑](#footnote-ref-16)
17. Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo y Banco Europeo para La Reconstrucción y el Desarrollo. [↑](#footnote-ref-17)
18. A título informativo, se puede consultar esta política a través del enlace siguiente: <https://www.afd.fr/es/lucha-contra-la-corrupcion>. [↑](#footnote-ref-18)
19. En caso de APCA, precisar el nombre de la APCA. La persona que firma la oferta, propuesta o candidatura en nombre del oferente, consultor o candidato adjuntará a esta el poder conferido por dicho oferente, consultor o candidato. [↑](#footnote-ref-19)
20. Si los estados financieros más recientes son por un periodo menor a 12 meses a la fecha de la oferta, se debe justificar la razón para ello. [↑](#footnote-ref-20)
21. Se refiere a cualquier persona física o moral, así como a toda asociación o grupo de varias de esas Personas. [↑](#footnote-ref-21)
22. Se refiere a cualquier persona física miembro del órgano de administración, dirección, o vigilancia de una persona moral, o

 que cuenta con poderes de representación, decisión o control de una persona moral. [↑](#footnote-ref-22)
23. En particular, un convenio judicial de interés público, una decisión que resulta de una declaración previa de culpabilidad, un acuerdo de resolución negociado o cualquier otra forma análoga de negociación que ponga término al proceso. [↑](#footnote-ref-23)
24. Como definidas en la Sección VI - Normas de la AFD – Prácticas prohibidas – responsabilidad ambiental y social [↑](#footnote-ref-24)
25. Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo y Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo. [↑](#footnote-ref-25)
26. Para su información, esta política está accesible a través del siguiente enlace: <https://www.afd.fr/es/lucha-contra-la-corrupcion> [↑](#footnote-ref-26)
27. Para su información, esta política está accesible a través del siguiente enlace: https://www.afd.fr/es/licitaciones-y-contrataciones [↑](#footnote-ref-27)
28. Se refiere a cualquier persona física o moral, así como a toda asociación o grupo de varias de esas Personas. [↑](#footnote-ref-28)
29. Se refiere a cualquier persona física miembro del órgano de administración, dirección, o vigilancia de una persona moral, o que cuenta con poderes de representación, decisión o control de una persona moral. [↑](#footnote-ref-29)
30. Si corresponde. [↑](#footnote-ref-30)
31. Para su información, esta política está accesible a través del siguiente enlace: <https://www.afd.fr/es/lucha-contra-la-corrupcion> [↑](#footnote-ref-31)
32. Para su información, esta política está accesible a través del siguiente enlace: https://www.afd.fr/es/licitaciones-y-contrataciones [↑](#footnote-ref-32)
33. Se refiere a cualquier persona física o moral, así como a toda asociación o grupo de varias de esas Personas. [↑](#footnote-ref-33)
34. Se refiere a cualquier persona física miembro del órgano de administración, dirección, o vigilancia de una persona moral, o que cuenta con poderes de representación, decisión o control de una persona moral. [↑](#footnote-ref-34)
35. El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la Carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario. [↑](#footnote-ref-35)
36. Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del periodo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un periodo no superior a *[seis meses]* *[un año]*, en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.” [↑](#footnote-ref-36)
37. El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la Carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario. [↑](#footnote-ref-37)
38. Insertar la fecha de entrega de los Bienes en el lugar de destino designado indicado en el plan de entregas del Contrato. Si hubiera una extensión del periodo para la terminación del Contrato, el Cliente tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá ser anterior a la fecha de expiración establecida en la garantía. Al preparar esta garantía, el Cliente pudiera considerar agregar el siguiente texto al formulario al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta garantía por un periodo no superior a *[seis meses]* *[un año]*, en respuesta a una solicitud por escrito del Cliente a dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la garantía. Dicha prórroga se autorizará sólo una vez”. [↑](#footnote-ref-38)